

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

del sector PESQUERÍA a nivel
de gobiernos regionales

INFORME
2014

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO
DE LOS GOBIERNOS REGIONALES



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



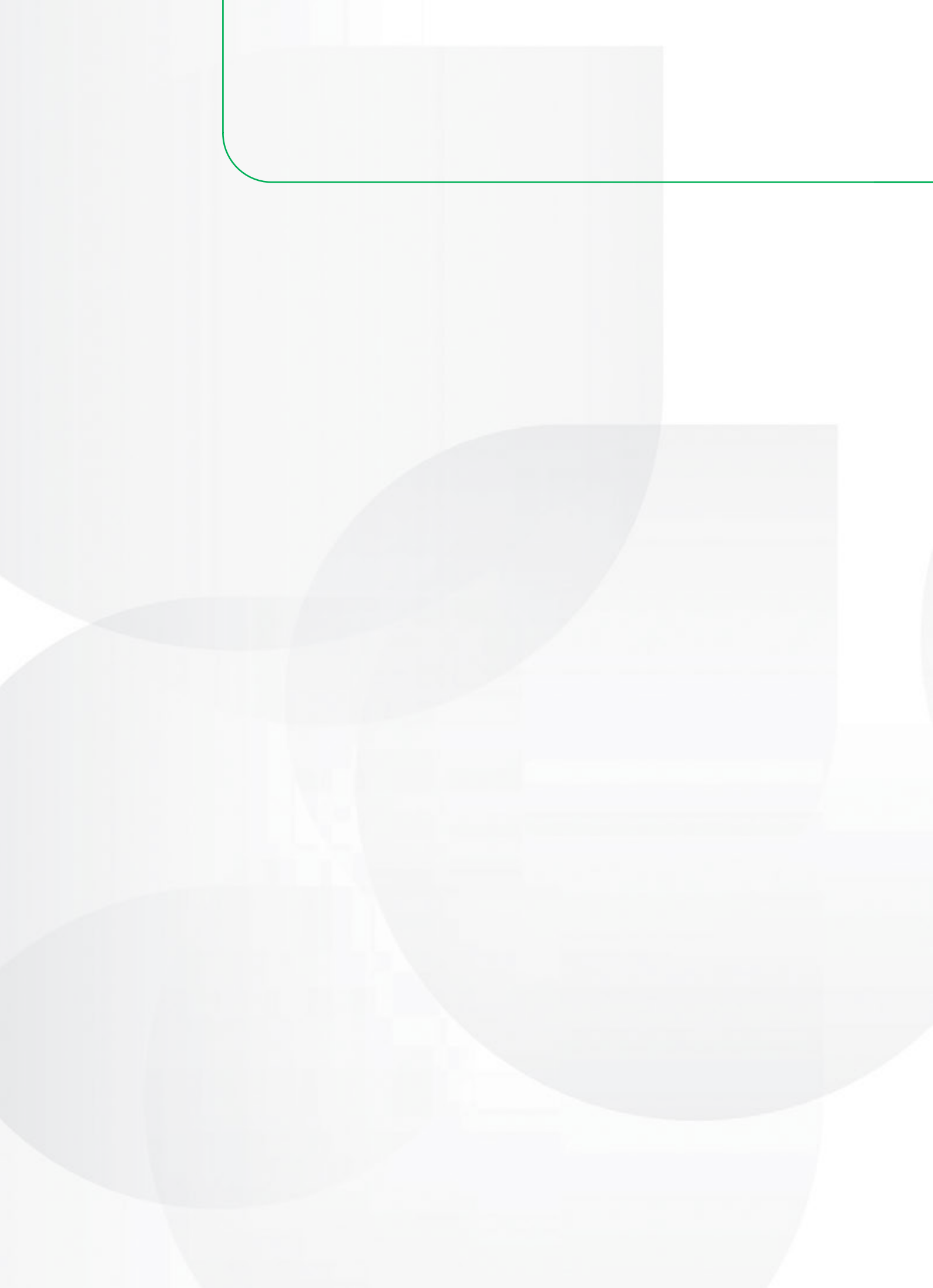


FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

del sector PESQUERÍA a nivel
de gobiernos regionales

INFORME **2014**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES



índice



1	COMPONENTES DE DESEMPEÑO EVALUADOS	8
2	PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES	14
3	RESULTADOS GENERALES	16
4	RESULTADOS POR COMPONENTE	20
5	RESULTADOS POR EFA SUPERVISADA	40
6	CONCLUSIONES	116
7	RECOMENDACIONES	120



INTRODUCCIÓN

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público, técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (Minam), y es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa).

Desde el 16 de marzo del 2012, el OEFA es competente para realizar acciones directas defiscalización ambiental sobre los administrados que desarrollen actividades de procesamiento industrial pesquero y acuicultura de mayor escala. De acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 3-2013-OEFA-CD, se precisa que el OEFA es competente para:

- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales, los instrumentos de gestión ambiental y los mandatos o disposiciones que emita el OEFA y, en su caso, imponer las sanciones y medidas administrativas que correspondan.
- Evaluar, calificar y tramitar las denuncias referidas al incumplimiento de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental.
- Elaborar el informe correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Por otro lado, el OEFA —como ente rector del Sinefa— ejerce la función de supervisión a entidades de fiscalización ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local, incluyendo las que cuentan con competencia en el sector pesquería. En ese sentido, realiza acciones de seguimiento y verificación del desempeño de sus funciones en materia de fiscalización ambiental, de conformidad con el Reglamento de Supervisión a EFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 16-2014-OEFA-CD.

El Ministerio de Producción (Produce) y los Gobiernos Regionales (GORE) son instituciones de vital importancia para la protección ambiental en el sector pesquería. Los GORE son competentes para realizar acciones de fiscalización ambiental sobre los administrados que desarrollen actividades de acuicultura de menor escala y subsistencia, pesca artesanal, pesca de menor escala y continental; así como procesamiento artesanal. De otro lado, el Ministerio de la Producción se encarga de realizar acciones de fiscalización ambiental sobre los administrados que desarrollen actividades de extracción marítima de mayor escala.

La presente publicación denominada *Fiscalización ambiental del sector pesquería a nivel de gobiernos regionales, Informe 2014*, aborda las competencias a cargo de los GORE. En ese sentido, el objetivo del documento es presentar a las autoridades nacionales y a la opinión pública en general el índice del cumplimiento de los GORE respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de pesquería, realizadas durante el 2014.

Asimismo, esta evaluación presenta los resultados de manera cuantitativa, para lo cual se agrupó las obligaciones en siete (7) componentes, transformándolos en variables cuantitativas con la asignación de puntuaciones que van de 5 a 20 puntos, según su prioridad.

Los resultados obtenidos en la evaluación revelan deficiencias significativas en el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a las actividades de acuicultura de menor escala y subsistencia, pesca artesanal y de menor escala y procesamiento artesanal, por parte de los GORE.

Al respecto, ninguno obtuvo puntaje aprobatorio, siendo el GORE de Piura el que obtuvo la mayor calificación con 10,08/20 y el GORE de Huánuco el que obtuvo el desempeño más bajo, con un puntaje crítico de 1,67/20; ambos en una escala vigesimal.

Con la presente publicación, el OEFA reafirma su compromiso de realizar acciones de seguimiento y verificación a las EFA a nivel nacional, regional o local, con el fin de mostrar el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental y, de eso modo, garantizar la preservación de un ambiente sano y equilibrado, apto para el disfrute de las generaciones actuales y futuras.

Hugo Gómez Apac

Presidente del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



Componentes de desempeño evaluados

La evaluación efectuada a los GORE se realizó sobre la base del cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería, las cuales fueron agrupadas en siete (7) componentes, a los que se les asignó un valor de 5, 10, 15 o 20 puntos, según su relevancia respecto al ejercicio de la función de fiscalización ambiental.

La suma de los siete (7) componentes da un valor total de 100 puntos, que sería el puntaje máximo obtenido por el GORE, de verificarse el cumplimiento óptimo de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

COMPONENTE I

Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión institucional que establece, entre otras, las funciones generales y específicas de la entidad, y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas.

El ROF de los GORE debe incluir las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental pesquera. Lo anterior permitirá a los funcionarios conocer las atribuciones y obligaciones a su cargo, consignar las responsabilidades e identificar su responsabilidad funcional en cada una de ellas.

En ese sentido, el OEFA verificó que los GORE hayan incluido dichas funciones en su ROF vigente, según las facultades y competencias otorgadas por ley.

El componente I está conformado por tres (3) indicadores:

1. Su ROF establece la función de evaluación ambiental.
2. Su ROF establece la función de supervisión ambiental.
3. Su ROF establece la función de fiscalización ambiental.

COMPONENTE II

Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) es un instrumento de planificación que debe elaborarse anualmente en cumplimiento de las normas correspondientes. En él se establecen las acciones de evaluación y supervisión ambiental que deben ser realizadas en el año concerniente.

Le corresponde al OEFA verificar el cumplimiento de lo establecido en el Planefa, lo cual ha sido evaluado en el presente informe. No obstante, el ejercicio fiscalizador de los GORE en el sector pesquería no debe limitarse a lo que se establezca en este instrumento de planificación, debido a que se pueden dar emergencias o denuncias ambientales que requieran alguna acción de fiscalización ambiental.

El componente II está conformado por dos (2) indicadores:

1. Aprobó su Planefa 2013.
2. Aprobó su Planefa 2014.

COMPONENTE III

Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental

Contar con recursos económicos es una de las condiciones básicas que permiten a los GORE cumplir con las funciones de fiscalización de manera oportuna, eficaz y eficiente. No obstante, la disposición de recursos económicos específicos para el desarrollo de las funciones de fiscalización ambiental debe ser complementada con la disposición de equipos técnicos y personal calificado en temas de fiscalización ambiental.

El componente III está formado por cuatro (4) indicadores:

1. Cuenta con registro del universo de administrados (formales e informales).
2. Cuenta con suficiente personal capacitado en temas de fiscalización ambiental.
3. Dispone de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera.
4. Cuenta con equipos de medición de la calidad ambiental.

COMPONENTE IV

Atención de denuncias ambientales

La denuncia ambiental es la comunicación que se efectúa ante un GORE de todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de la normativa que rige las materias relacionadas con la protección del ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Al respecto, los GORE deben establecer en su ROF, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) u otros documentos de gestión los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público. Asimismo, deben enviar anualmente al Minam un listado con las denuncias recibidas y las soluciones alcanzadas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

El componente IV está formado por cuatro (4) indicadores:

1. Cuenta con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión.
2. Atiende denuncias ambientales.
3. Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas.
4. Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam.

COMPONENTE V

Ejecución de acciones de evaluación ambiental

La evaluación ambiental comprende acciones de vigilancia, monitoreo de la calidad ambiental y otras similares que realiza el GORE para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales. Del mismo modo, las acciones de evaluación ambiental permitirán a los GORE identificar las presuntas actividades que estarían afectando los componentes ambientales, para realizar las actividades de supervisión ambiental que estime convenientes.

En ese sentido, el OEFA evaluó el desarrollo de acciones de evaluación ambiental por parte de los GORE a las actividades del sector pesquería, según lo establecido en la normativa vigente.

El componente V está formado por un (1) indicador:

1. Desarrolla acciones de evaluación ambiental.

COMPONENTE VI

Ejecución de acciones de supervisión ambiental

La supervisión ambiental consiste en el seguimiento y verificación del cumplimiento por parte de las personas naturales o jurídicas de las obligaciones ambientales establecidas en la normativa ambiental y en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad competente.

Los GORE son los encargados de fiscalizar en materia ambiental las actividades de acuicultura de menor escala y de subsistencia, pesca artesanal, pesca de menor escala, pesca continental y las actividades de procesamiento artesanal.

Por ello, el OEFA evaluó si ejecutaron supervisiones ambientales pesqueras programadas¹ y especiales² a las actividades del sector pesquería, y si realizan intervenciones conjuntas con otras autoridades.

El componente VI está formado por siete (7) indicadores:

1. Desarrolla acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos.
2. Desarrolla acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales.
3. Desarrolla acciones de supervisión no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos.
4. Desarrolla acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales.
5. Supervisa las actividades pesqueras informales.
6. Realiza el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores.
7. Realiza acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, Policía Nacional del Perú - PNP).

COMPONENTE VII

Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto

La fiscalización ambiental en sentido estricto comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables, y la de imponer sanciones.

¹ Las supervisiones programadas son aquellas que se realizan de manera permanente y se encuentran contenidas en su Planefa aprobado.

² Las supervisiones especiales son aquellas que se realizan en atención a una denuncia o contingencias ambientales, u otras circunstancias que así lo ameriten.

El Texto Único Ordenado del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2011-PRODUCE, establece las sanciones a ser impuestas por los GORE ante la comisión de una infracción por parte de sus administrados; ello sujeto al inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, los GORE pueden aprobar lineamientos, directivas u otros dispositivos que sirvan para el desarrollo de los procedimientos administrativos sancionadores (PAS), observando las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En atención a ello, el OEFA evaluó si los GORE inician PAS, si imponen sanciones pecuniarias y no pecuniarias, entre otros.

El componente VII está formado por cinco (5) indicadores:

1. Conformó su Comisión Regional de Sanciones.
2. Inicia el PAS.
3. Impone sanciones (pecuniarias y no pecuniarias).
4. Emite medidas administrativas.
5. Cuenta con un registro de sanciones impuestas.

2

Ponderación de los componentes

La asignación de valores a cada uno de los componentes se realizó teniendo en cuenta la importancia de cada uno de ellos, ya sea como la ejecución de su función de fiscalización ambiental o como condiciones previas para el cumplimiento de la misma (aspectos formales).

La suma de los valores asignados para cada uno de los componentes dará como resultado un valor de 0 a 100 puntos. Los valores son de 5, 10, 15 o 20, según su relevancia en el ejercicio de la función de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 1
Ponderación de componentes

Componente	Descripción	Puntaje máximo
Componente I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	5
Componente II	Planefa	10
Componente III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	10
Componente IV	Atención de denuncias ambientales	15
Componente V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	20
Componente VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	20
Componente VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	20

Elaboración propia (2015)

3

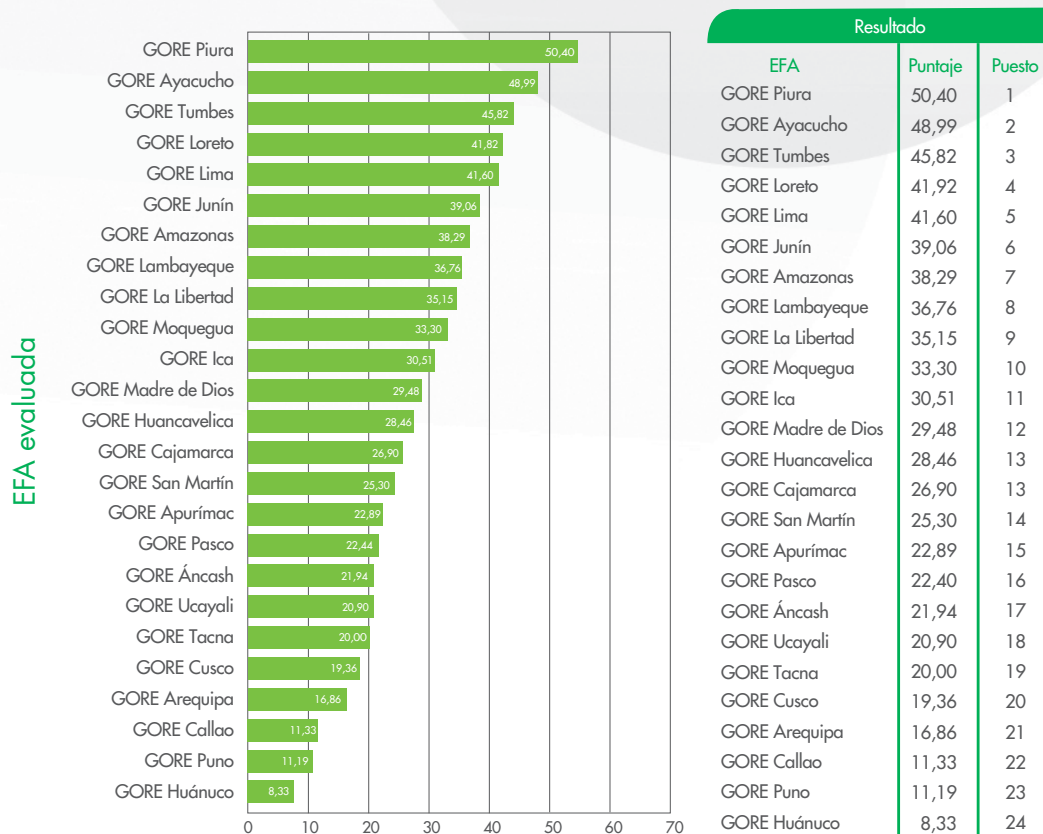
**Resultados
generales de
la investigación**

De los veinticinco (25) GORE evaluados, el GORE de Piura obtuvo el mayor puntaje en la implementación y cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería, con un puntaje de 50,40 de un total de 100 puntos, seguido por el GORE de Ayacucho con un puntaje de 48,99/100.

Por otro lado, el GORE de Huánuco obtuvo una puntuación de 8,33/100, de modo que ocupó el último lugar en el *ranking* y fue antecedido por el GORE de Puno con 11,19/100 puntos.

Gráfico 1
Índice de cumplimiento de los GORE

Ranking de cumplimiento de la función de fiscalización ambiental pesquera
2013-2014



Elaboración propia (2015)

Tabla 2
Ranking del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería

Efa	Puntaje	Nota vigesimal	Puesto
GORE de Piura	50,40	10,08	1°
GORE de Ayacucho	48,99	9,80	2°
GORE de Tumbes	45,82	9,16	3°
GORE de Loreto	41,82	8,36	4°
GORE de Lima	41,60	8,32	5°
GORE de Junín	39,06	7,81	6°
GORE de Amazonas	38,29	7,66	7°
GORE de Lambayeque	36,76	7,35	8°
GORE de La Libertad	35,15	7,03	9°
GORE de Moquegua	33,30	6,66	10°
GORE de Ica	30,51	6,10	11°
GORE de Madre de Dios	29,44	5,89	12°
GORE de Huancavelica	28,46	5,69	13°
GORE de Cajamarca	26,90	5,38	14°
GORE de San Martín	25,30	5,06	15°
GORE de Apurímac	22,80	4,56	16°
GORE de Pasco	22,44	4,49	17°
GORE de Áncash	21,94	4,39	18°
GORE de Ucayali	20,90	4,18	19°
GORE de Tacna	20,44	4,09	20°
GORE de Cusco	19,36	3,87	21°
GORE de Arequipa	16,86	3,37	22°
GORE de Callao	11,33	2,27	23°
GORE de Puno	11,19	2,24	24°
GORE de Huánuco	8,33	1,67	25°

Elaboración propia (2015)

De la evaluación realizada, el promedio nacional de la implementación y el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería por parte de los GORE, en relación con los componentes evaluados, es de 29,10 puntos de un total de 100, cifra que equivale a 5,82 en puntaje vigesimal.

Los resultados generales demuestran un bajo desempeño de los GORE en relación con el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

4

Resultados por componente

En términos generales, los GORE muestran un mayor cumplimiento en la aprobación de su Planefa (componente II) y en establecer sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I).

Por otra parte, el índice de menor cumplimiento se presenta en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V) y en la atención de denuncias ambientales presentadas por los ciudadanos (componente IV).

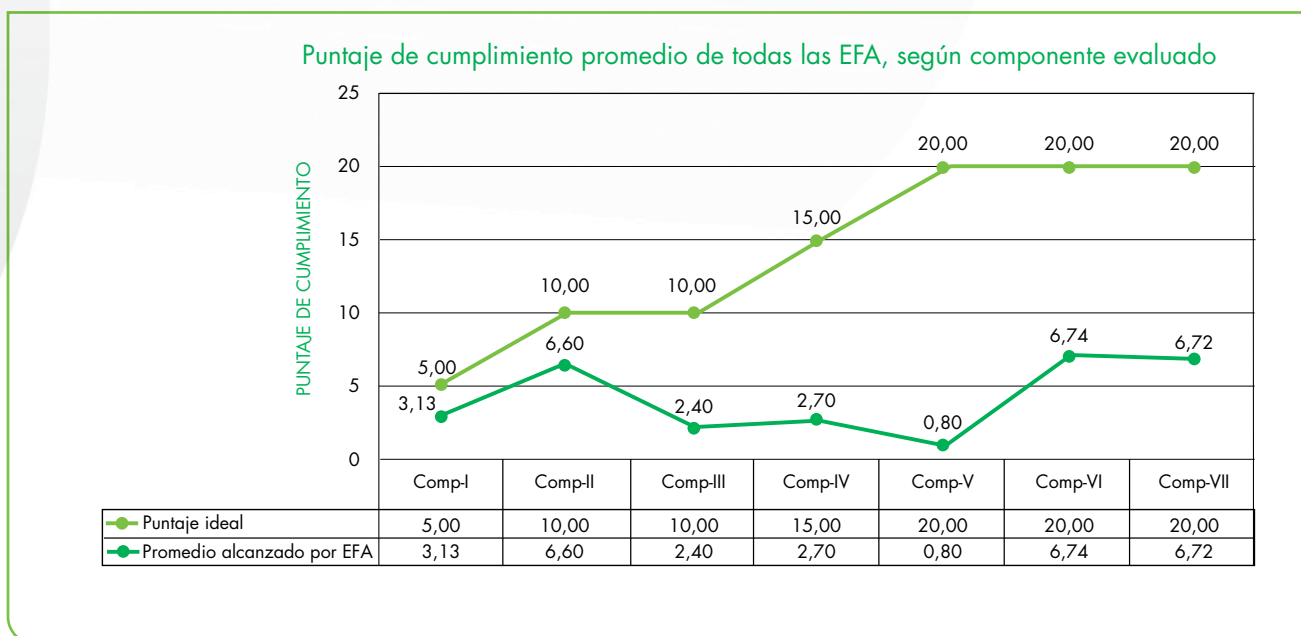
El detalle de lo señalado anteriormente se muestra a continuación:

Tabla 3
Puntaje promedio del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental pesquera

Componente	Descripción	Puntaje máximo	Puntaje promedio de las EFA evaluadas
Componente I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	5	3,13
Componente II	Planefa	10	6,60
Componente III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	10	2,40
Componente IV	Atención de denuncias ambientales	15	2,70
Componente V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	20	0,80
Componente VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	20	6,74
Componente VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	20	6,72

Elaboración propia (2015)

Gráfico 2
Cumplimiento promedio de las funciones de fiscalización ambiental por componente evaluado



Elaboración propia (2015)

COMPONENTE I

Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF

Este componente se encuentra conformado por tres (3) indicadores relacionados con la implementación de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en sentido estricto por parte de los GORE en sus respectivos ROF.

En la siguiente tabla se puede observar los GORE que cumplieron con implementar sus funciones de fiscalización ambiental en el mencionado instrumento de gestión:

Tabla 4
GORE que cumplieron con los indicadores del componente I

N°	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Su ROF establece la función de evaluación ambiental	Amazonas, Huancavelica, Loreto, Piura y Tumbes	5
2	Su ROF establece la función de supervisión ambiental	Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	23
3	Su ROF establece la función de fiscalización ambiental en sentido estricto	Amazonas, Áncash, Apurímac, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	19

Elaboración propia (2015)

Como se puede observar, cinco (5) GORE cumplieron con establecer la función de evaluación ambiental en sus ROF. Por otro lado, veintitrés (23) GORE establecieron la función de supervisión ambiental en sus ROF y diecinueve (19) de ellos incluyeron la función de fiscalización ambiental en sentido estricto en sus ROF.

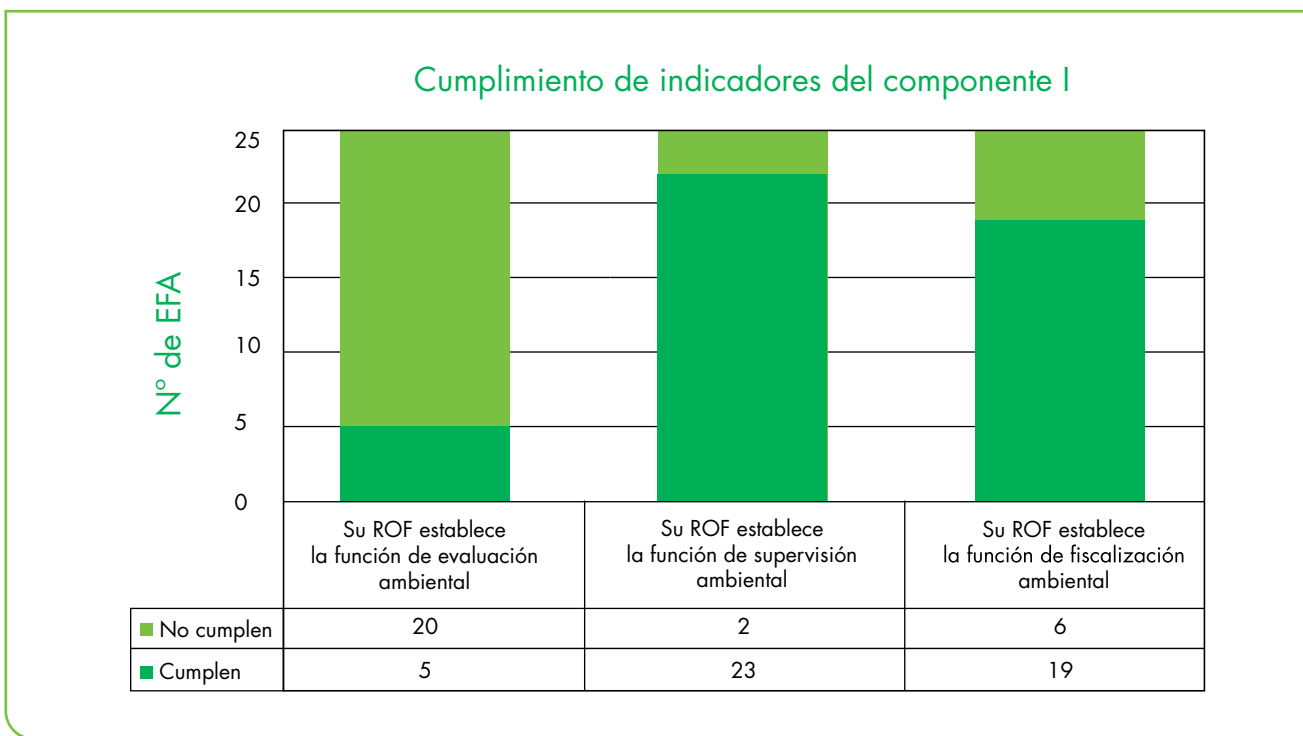
Los GORE Amazonas, Huancavelica, Loreto y Tumbes destacan en la evaluación del presente componente, debido a que incluyeron las tres (3) funciones de fiscalización ambiental en sus ROF.

Por otro lado, los GORE Áncash, Apurímac, Cajamarca, Callao, Huánuco, Ica, Lambayeque, La Libertad, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Ucayali, Ayacucho, Junín y Lima incluyeron solamente una (1) de las funciones de fiscalización ambiental.

Finalmente, los GORE Arequipa y Cusco no incluyeron en sus ROF las funciones de fiscalización ambiental.

Gráfico 3

Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente I



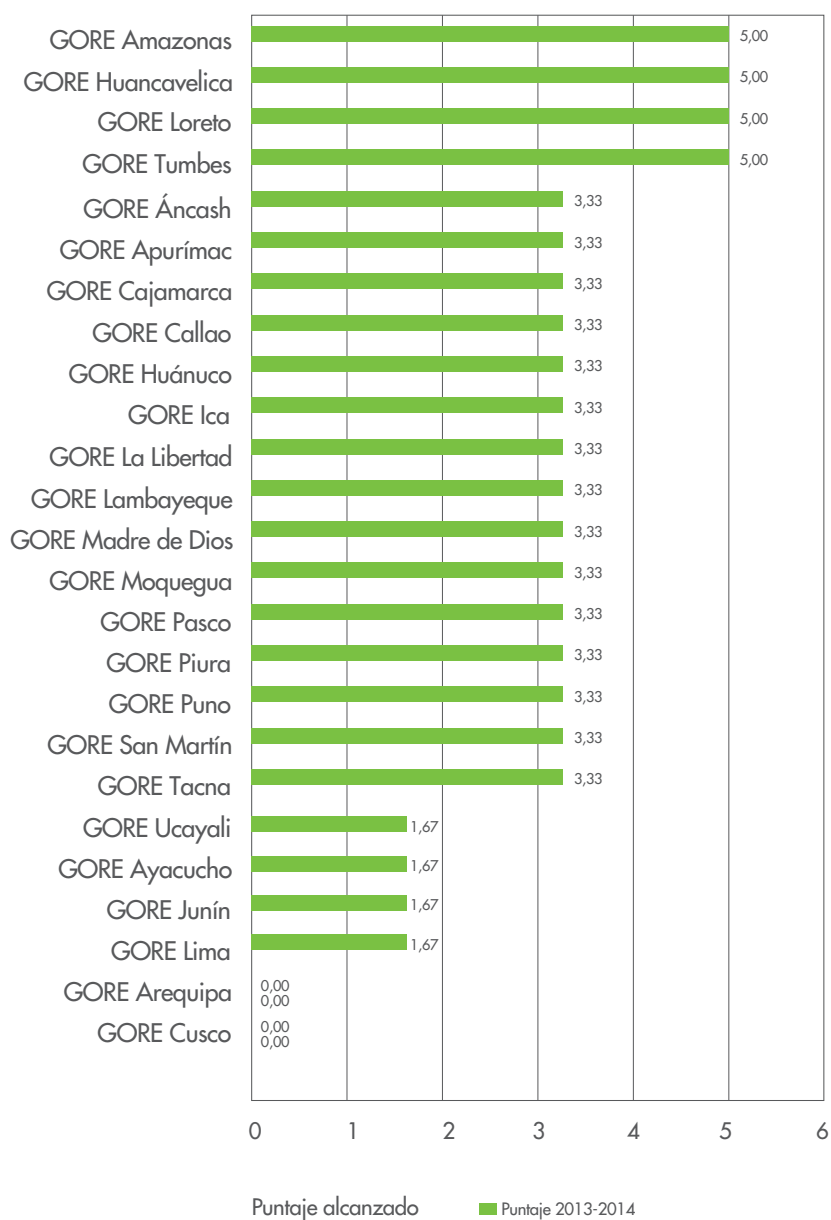
Elaboración propia (2015)



Gráfico 4

Ranking de cumplimiento respecto del componente I

Ranking del cumplimiento de las EFA con respecto al componente I:
Establecimiento de funciones de fiscalización ambiental en su ROF



Elaboración propia (2015)

COMPONENTE II

Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Este componente se encuentra conformado por dos (2) indicadores relacionados con la aprobación de los Planefa correspondientes a los años 2013 y 2014.

En la siguiente tabla se puede observar los GORE que cumplieron con aprobar su respectivo Planefa, y de esta forma programaron sus acciones de fiscalización ambiental:

Tabla 5

GORE que cumplieron con los indicadores del componente II

Nº	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Aprobó su Planefa 2013	Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes	13
4	Aprobó su Planefa 2014	Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali	20

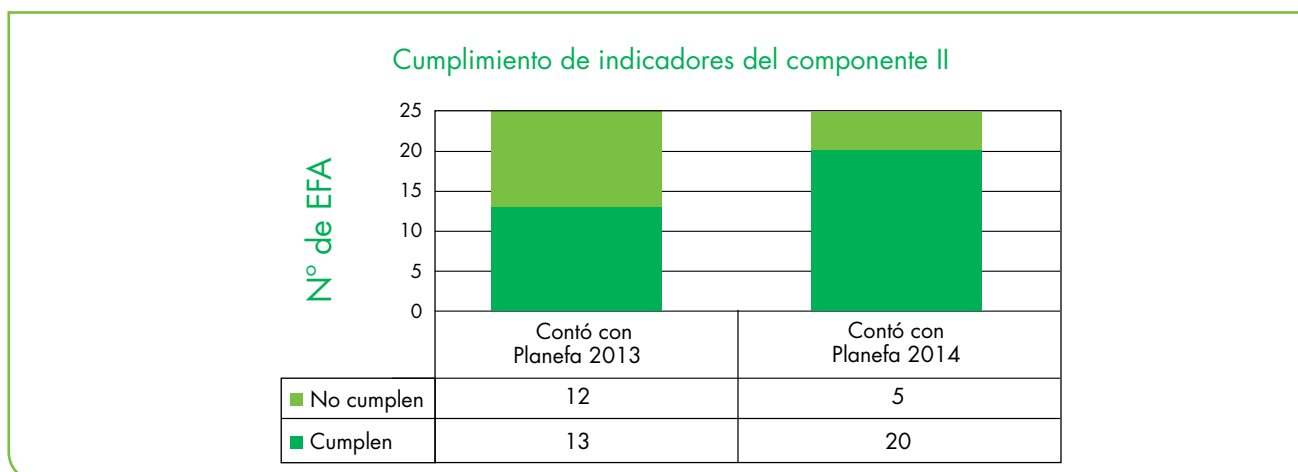
Elaboración propia (2015)

Como se puede apreciar en la tabla precedente, trece (13) GORE cumplieron con aprobar sus respectivos Planefa para el año 2013. Para el año 2014, este número se incrementó a veinte (20).

Cabe señalar que los GORE Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes cumplieron con aprobar sus Planefa para los años 2013 y 2014. Por otro lado, los GORE Áncash, Callao, Ica, Lima y Tacna no aprobaron sus Planefa para los años evaluados.

Gráfico 5

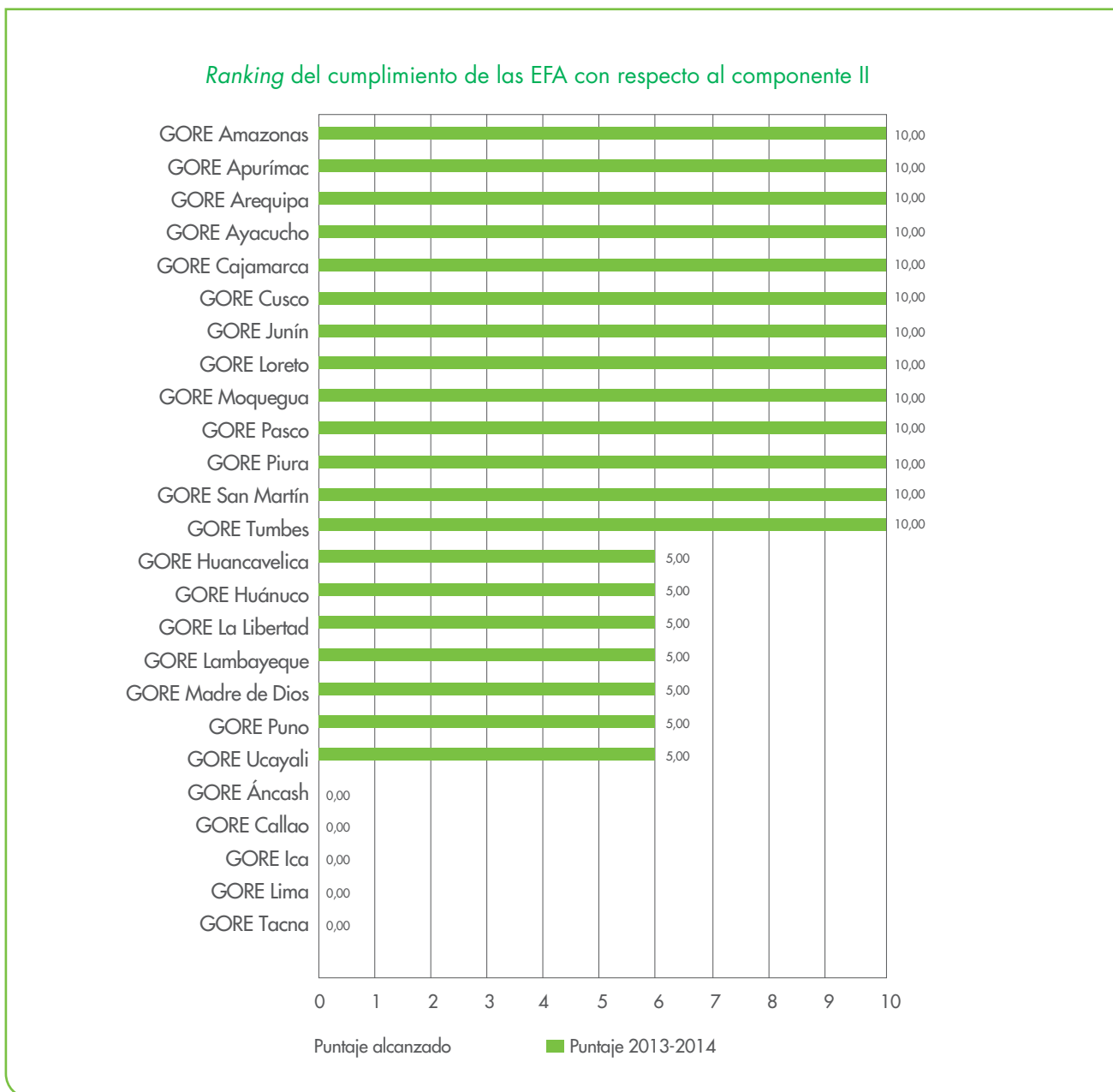
Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente II



Elaboración propia (2015)

De acuerdo con el gráfico precedente, en el 2014 se encuentra el mayor número de GORE que han aprobado sus Planefa, lo cual refleja el incremento del interés por contar con dicho instrumento de planificación.

Gráfico 6
Ranking de cumplimiento respecto del componente II



Elaboración propia (2015)

COMPONENTE III

Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental

Este componente se encuentra conformado por cuatro (4) indicadores que representan los aspectos básicos que todo GORE debe cumplir para desempeñar efectivamente las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería que tienen a su cargo.

En la siguiente tabla se puede observar los GORE que cumplen con cada indicador del componente III.

Tabla 6
GORE que cumplieron con los indicadores del componente III

N°	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Cuenta con registro propio de sus administrados	Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes	16
2	Cuenta con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental	Ninguno	0
3	Dispone de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental	Huancavelica	1
4	Cuenta con equipos de medición de la calidad ambiental para medir parámetros de campo	Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Lambayeque, Lima, Madre de Dios y Piura	7

Elaboración propia (2015)

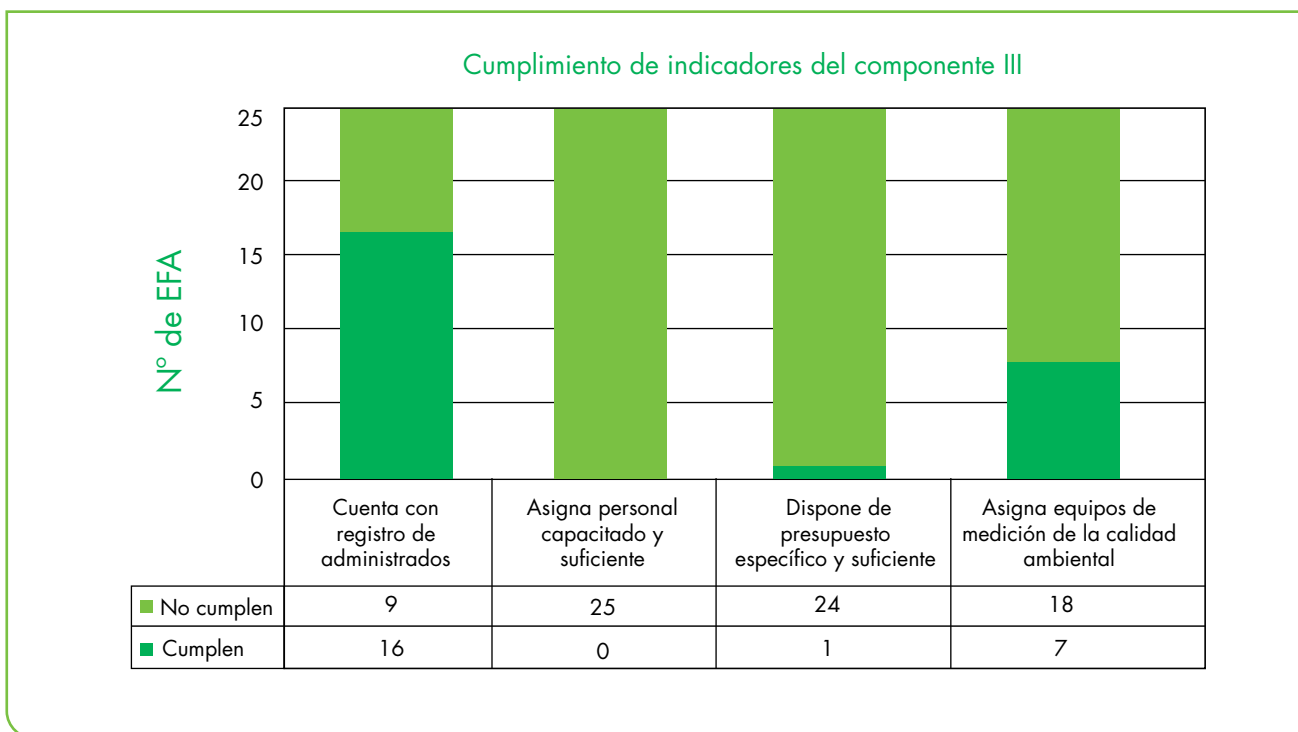
Como se puede apreciar, ninguno de los GORE reúne todas las condiciones básicas para el ejercicio efectivo de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Asimismo, cabe resaltar que ninguno de los GORE evaluados cuenta con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental, lo cual evidenciaría el poco interés en la fiscalización ambiental en el referido sector.

Por otro lado, los GORE Huancavelica y Madre de Dios sí contaron con presupuesto específico y suficiente para el desarrollo de las funciones de fiscalización ambiental.

Gráfico 7

Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente III



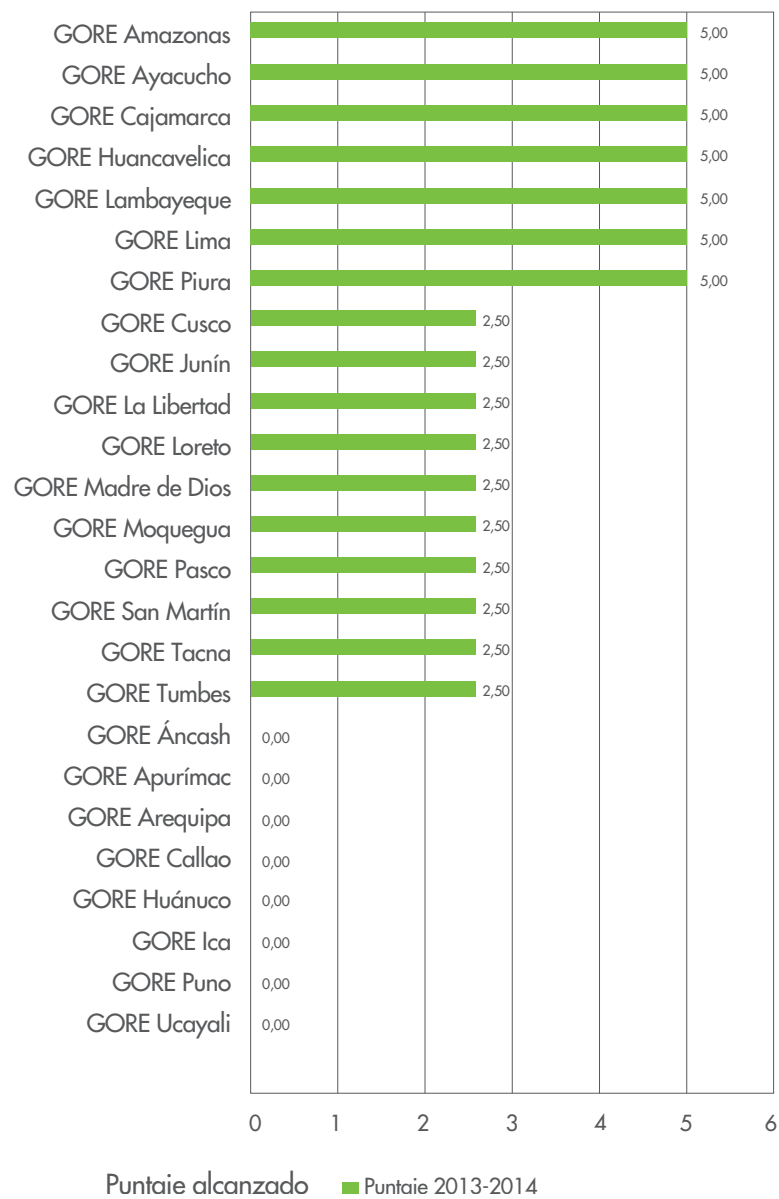
Elaboración propia (2015)

De acuerdo con el gráfico precedente, el indicador que presenta mayor grado de cumplimiento es el de la identificación de administrados en el sector pesquería, seguido por el de asignación de equipos de medición de la calidad ambiental para medir parámetros de campo, a diferencia de los indicadores relacionados a temas presupuestarios y de personal, en los cuales se observó un menor índice de cumplimiento.

Gráfico 8

Ranking de cumplimiento respecto del componente III

Ranking del cumplimiento de las EFA con respecto al componente III



Elaboración propia (2015)

COMPONENTE IV

Atención de denuncias ambientales

Este componente se encuentra conformado por cuatro (4) indicadores orientados a medir el grado de implementación de procedimientos que faciliten la atención de denuncias ambientales, así como el grado de respuesta de los GORE a las denuncias presentadas.

En la siguiente tabla se puede apreciar los GORE que cumplen con su obligación de atender denuncias en materia ambiental:

Tabla 7
GORE que cumplieron con los indicadores del componente IV

N°	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Cuenta con procedimiento establecido en su TUPA u otro instrumento de gestión	Piura	1
2	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Áncash, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes	16
3	Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Lima	1
4	Remite el listado de denuncias recibidas y atendidas al Minam	Ninguno	0

Elaboración propia (2015)

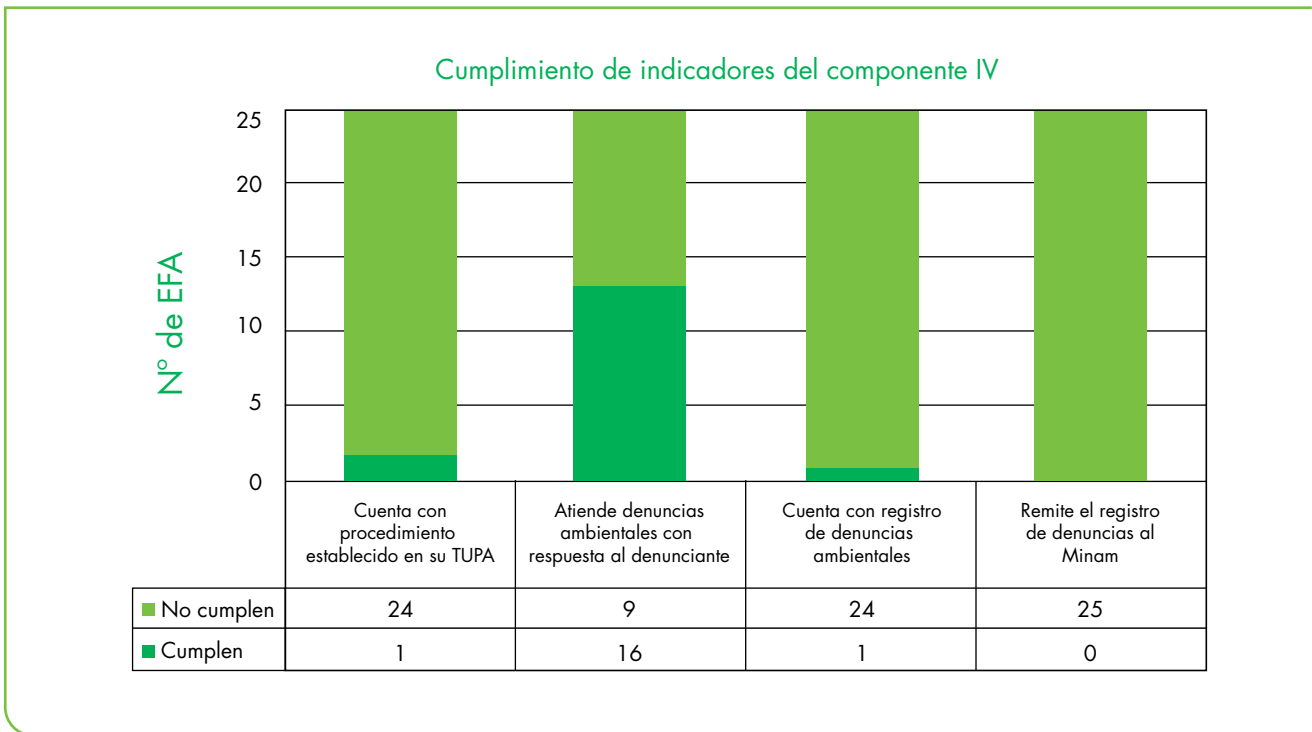
Como se puede apreciar en la tabla precedente, solo el GORE de Piura cuenta con un procedimiento administrativo establecido en sus documentos de gestión para la atención de denuncias ambientales relacionadas con el sector pesquería.

Por otra parte, pese a no contar con un procedimiento para la atención de denuncias, los GORE Áncash, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes atendieron denuncias ambientales relacionadas con las actividades del sector pesquería.

Finalmente, cabe señalar que solo el GORE de Lima contó con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas; sin embargo, no cumplió con remitirlo al Minam, conforme lo señala la legislación ambiental vigente.

Gráfico 9

Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente IV



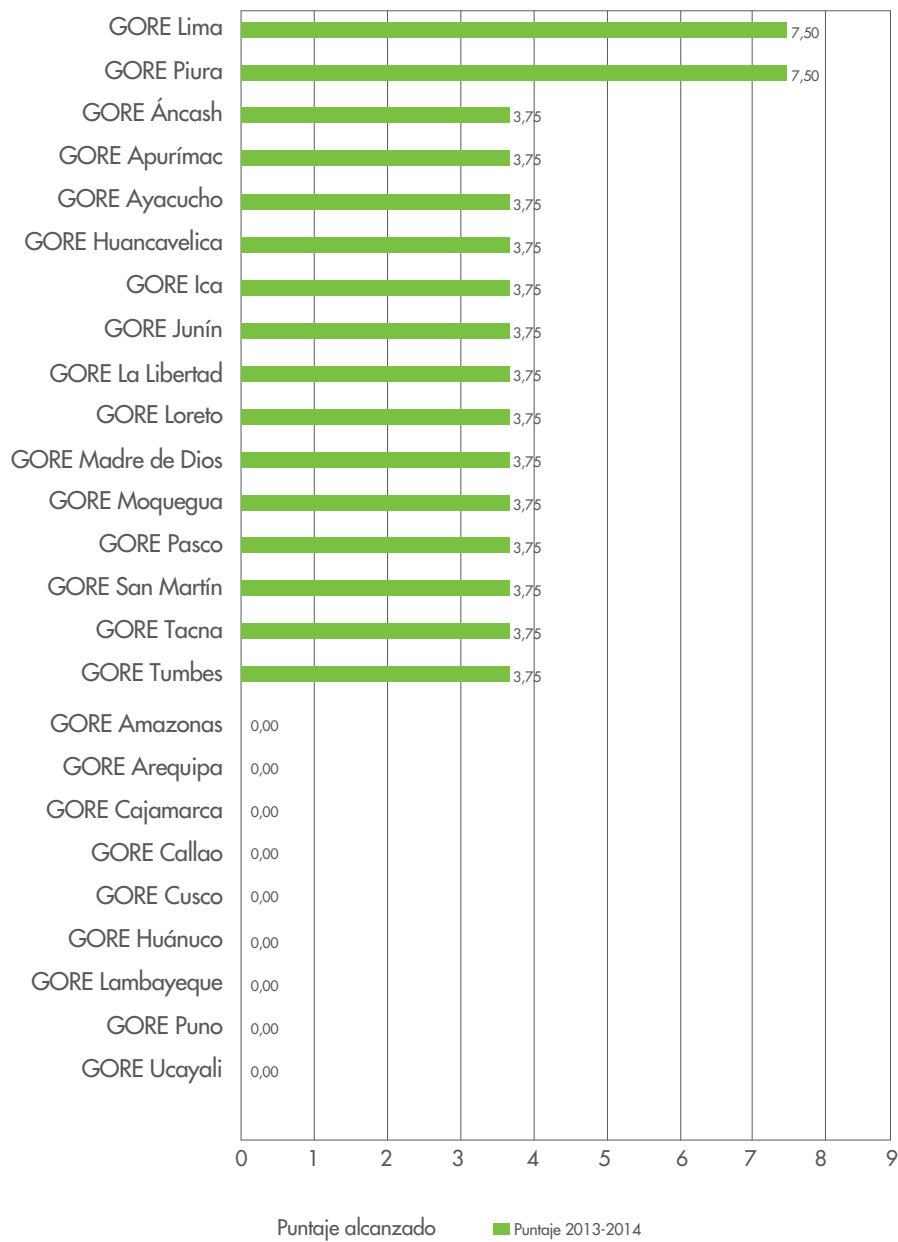
Elaboración propia (2015)



Gráfico 10

Ranking de cumplimiento respecto del componente IV

Ranking del cumplimiento de las EFA con respecto al componente IV



Elaboración propia (2015)

COMPONENTE V

Ejecución de acciones de evaluación ambiental

El componente V representa el primer aspecto vinculado a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental. Se encuentra compuesto por un (1) solo indicador que comprende la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental; es decir, acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental y del estado de conservación de los recursos naturales.

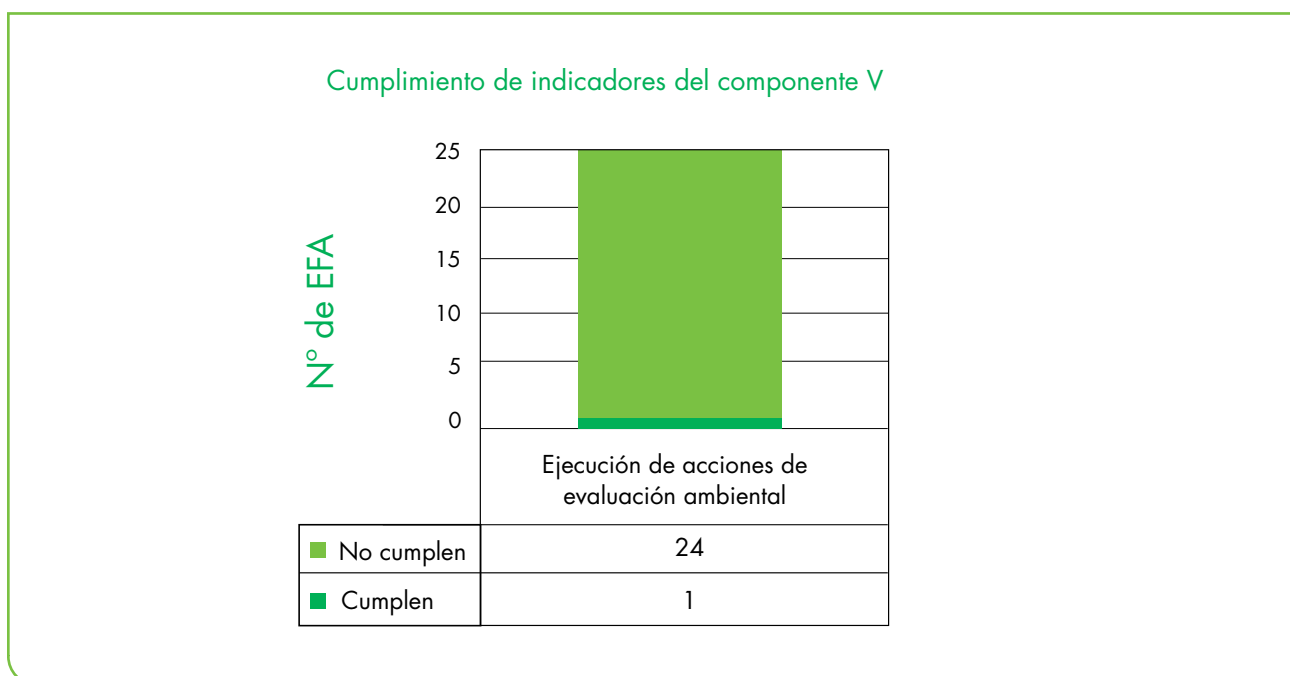
En la siguiente tabla se muestra que el GORE de Ayacucho es el único que cumple con ejecutar acciones de evaluación ambiental:

Tabla 8
GORE que cumplieron con los indicadores del componente IV

N°	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Desarrolla acciones de evaluación ambiental	Ayacucho	1

Elaboración propia (2015)

Gráfico 11
Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente V

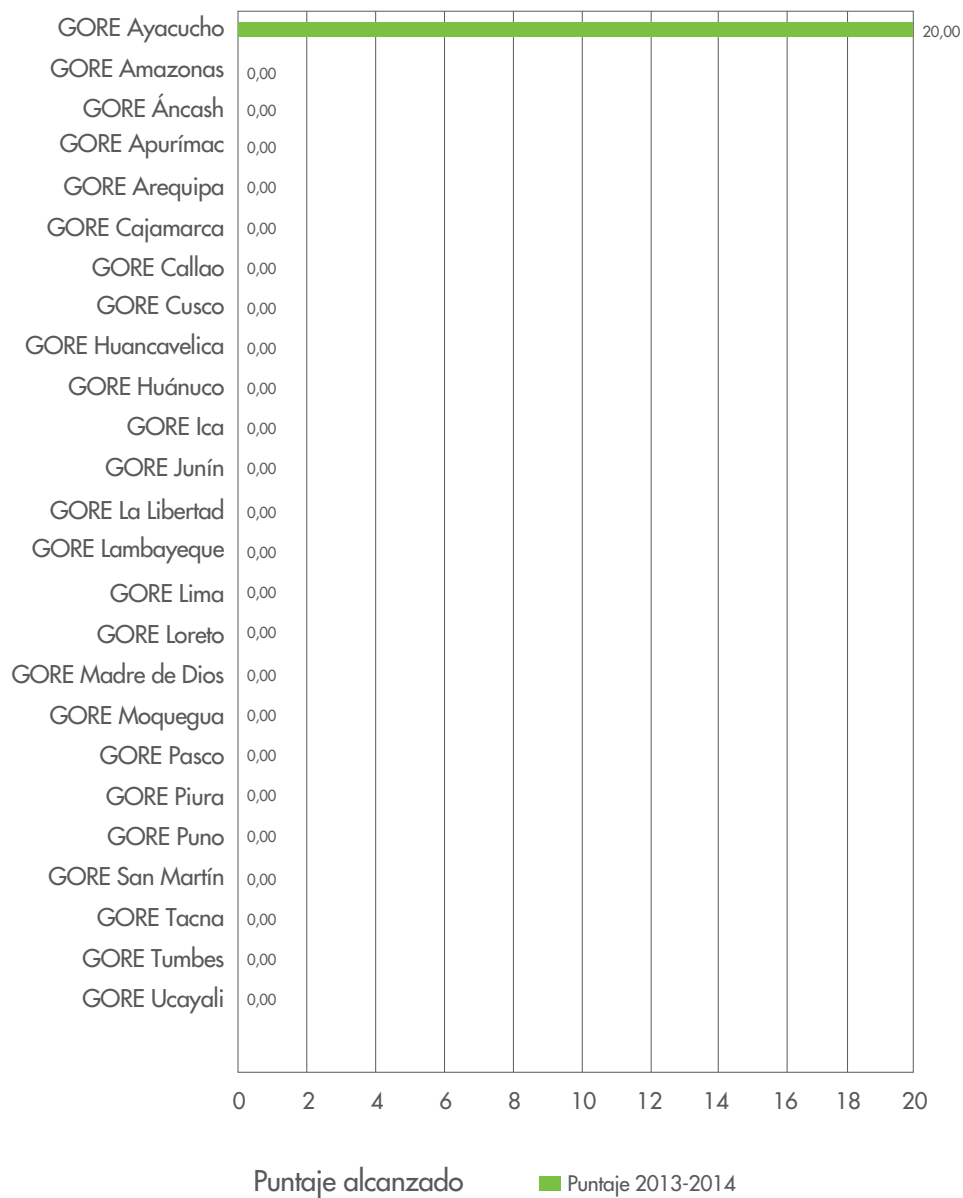


Elaboración propia (2015)

Gráfico 12

Ranking de cumplimiento respecto del componente V

Ranking del cumplimiento de las EFA con respecto al componente IV



Elaboración propia (2015)

COMPONENTE VI

Ejecución de acciones de supervisión ambiental

Este componente cuenta con siete (7) indicadores, los cuales cubren aspectos relacionados con la ejecución de acciones de supervisión ambiental en el sector pesquería por parte de los GORE.

En la siguiente tabla se muestran los GORE que cumplen con aspectos relacionados con las acciones de supervisión ambiental a su cargo:

Tabla 9

GORE que cumplieron con los indicadores del componente VI

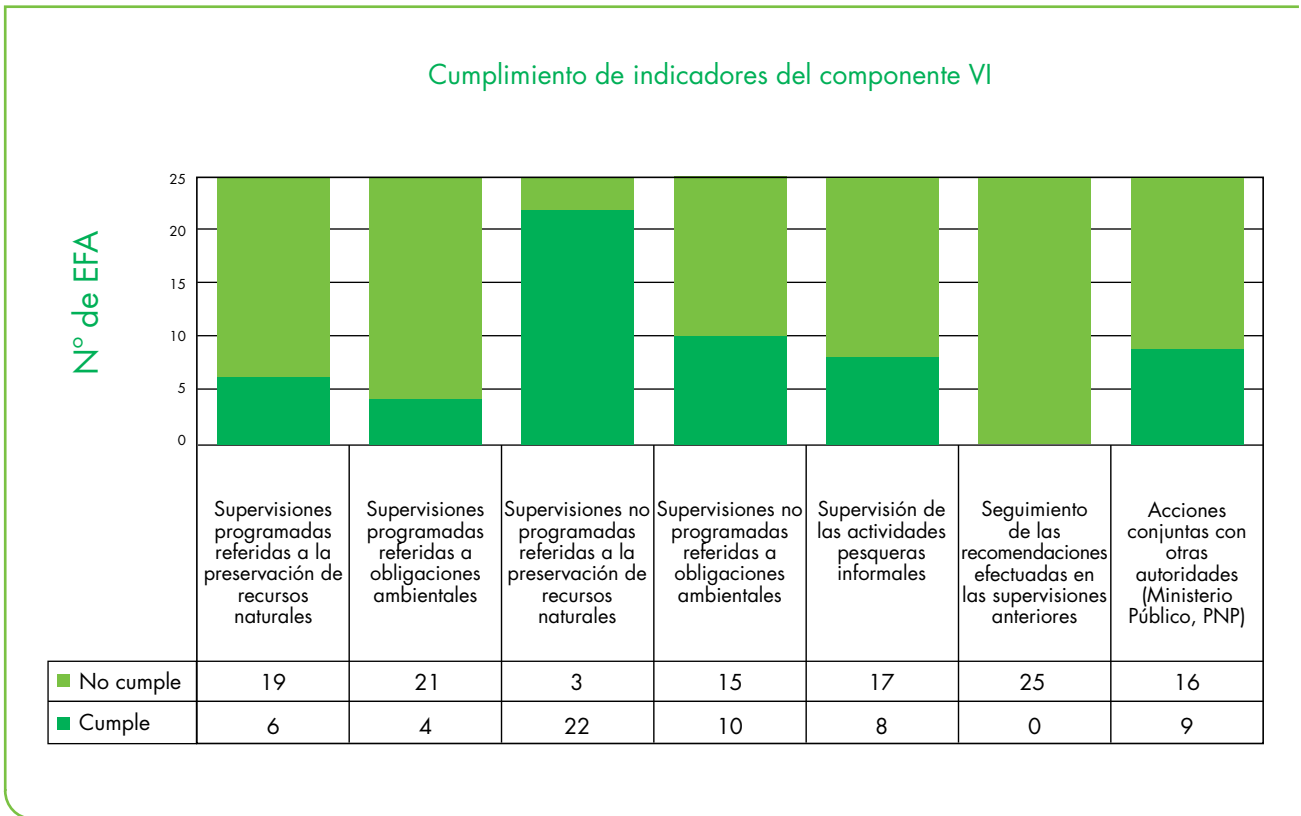
N°	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Desarrolla supervisiones programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Amazonas, Cajamarca, Huancavelica, Junín, Loreto y Tumbes	6
2	Desarrolla supervisiones programadas referidas a obligaciones ambientales	Amazonas, Cajamarca, Junín y San Martín	4
3	Desarrolla acciones de supervisión no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali	22
4	Desarrolla acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Amazonas, Ayacucho, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Piura, San Martín y Ucayali	10
5	Supervisa actividades informales	Apurímac, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Ucayali	8
6	Realiza el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones previas	Ninguno	0
7	Desarrolla acciones conjuntas con otras EFA y a otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Amazonas, Ayacucho, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Moquegua y Tumbes	9

Elaboración propia (2015)

De la información contenida en la tabla, se advierte que el GORE de Junín cumple con seis (6) de los siete (7) indicadores que forman parte del componente VI, y el GORE de Amazonas cumplió con cinco (5). Por otro lado, ninguno de los GORE cumplió con realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones previas.

Gráfico 13

Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente VI

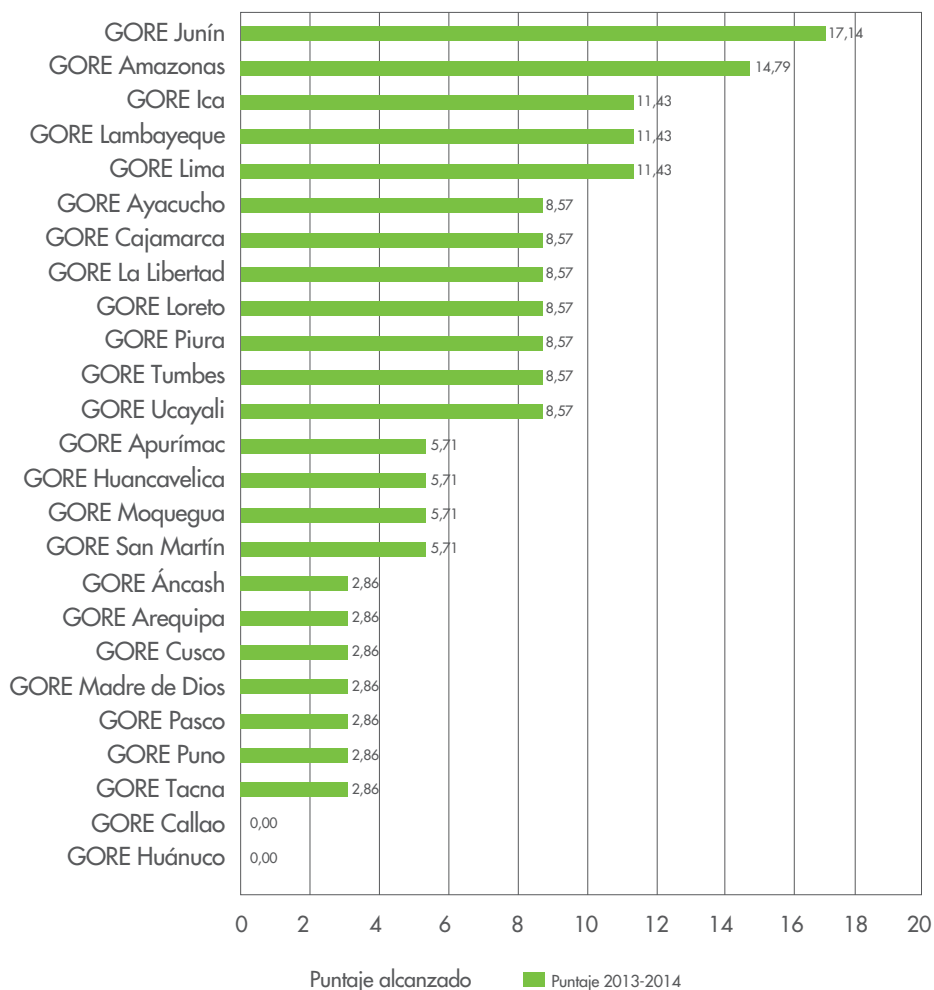


Elaboración propia (2015)

Gráfico 14

Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente VI

Ranking del cumplimiento de las EFA con respecto al componente VI



Elaboración propia (2015)

COMPONENTE VII

Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto

El presente componente cuenta con cinco (5) indicadores, los cuales están relacionados con la medición del grado de ejecución de la facultad sancionadora en materia ambiental con la que cuentan los GORE en el sector pesquería.

La siguiente tabla muestra el resultado de la evaluación realizada a la ejecución de su facultad sancionadora:

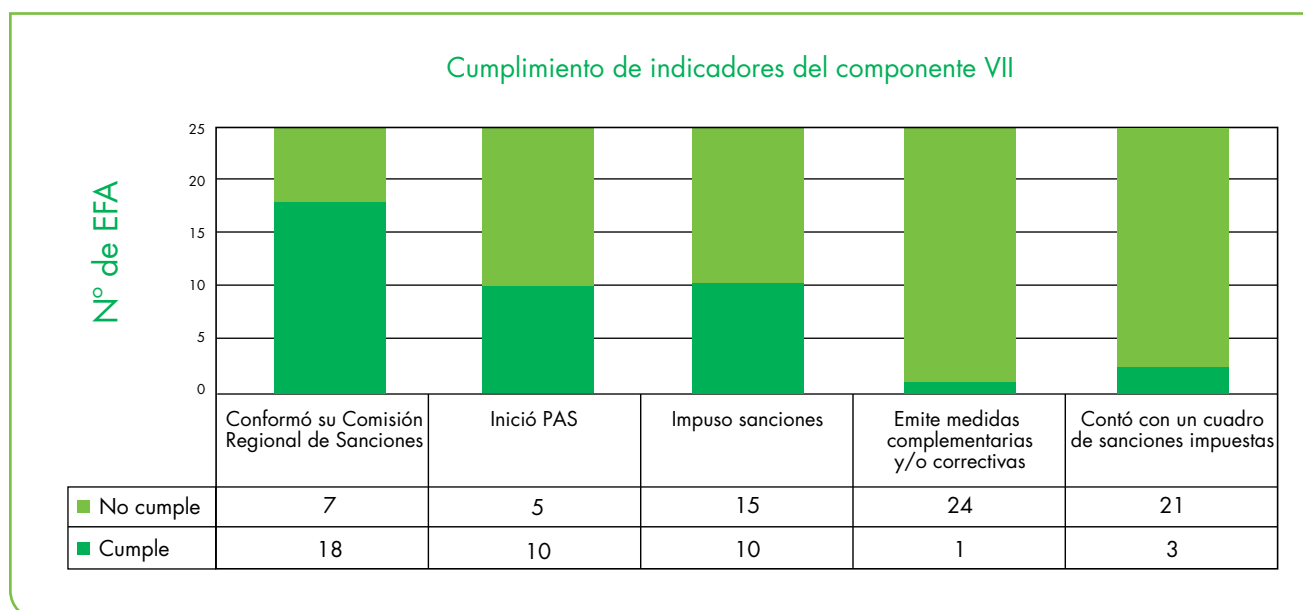
Tabla 10
GORE que cumplieron con los indicadores del componente VII

N°	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Conforma su Comisión Regional de Sanciones	Amazonas, Áncash, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali	18
2	Inicia PAS	Áncash, Callao, Ica, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura y Tumbes	10
3	Impone sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	Áncash, Ica, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Tacna y Tumbes	10
4	Emite medidas administrativas	Lambayeque	1
5	Cuenta con un registro de sanciones impuestas	Lima, Piura y Tumbes	3

Elaboración propia (2015)

De la información contenida en la tabla, se advierte que los GORE Áncash, Ica, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura y Tumbes cumplieron con tres (3) de los cinco (5) indicadores que forman parte del componente VII.

Gráfico 15
Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente VII

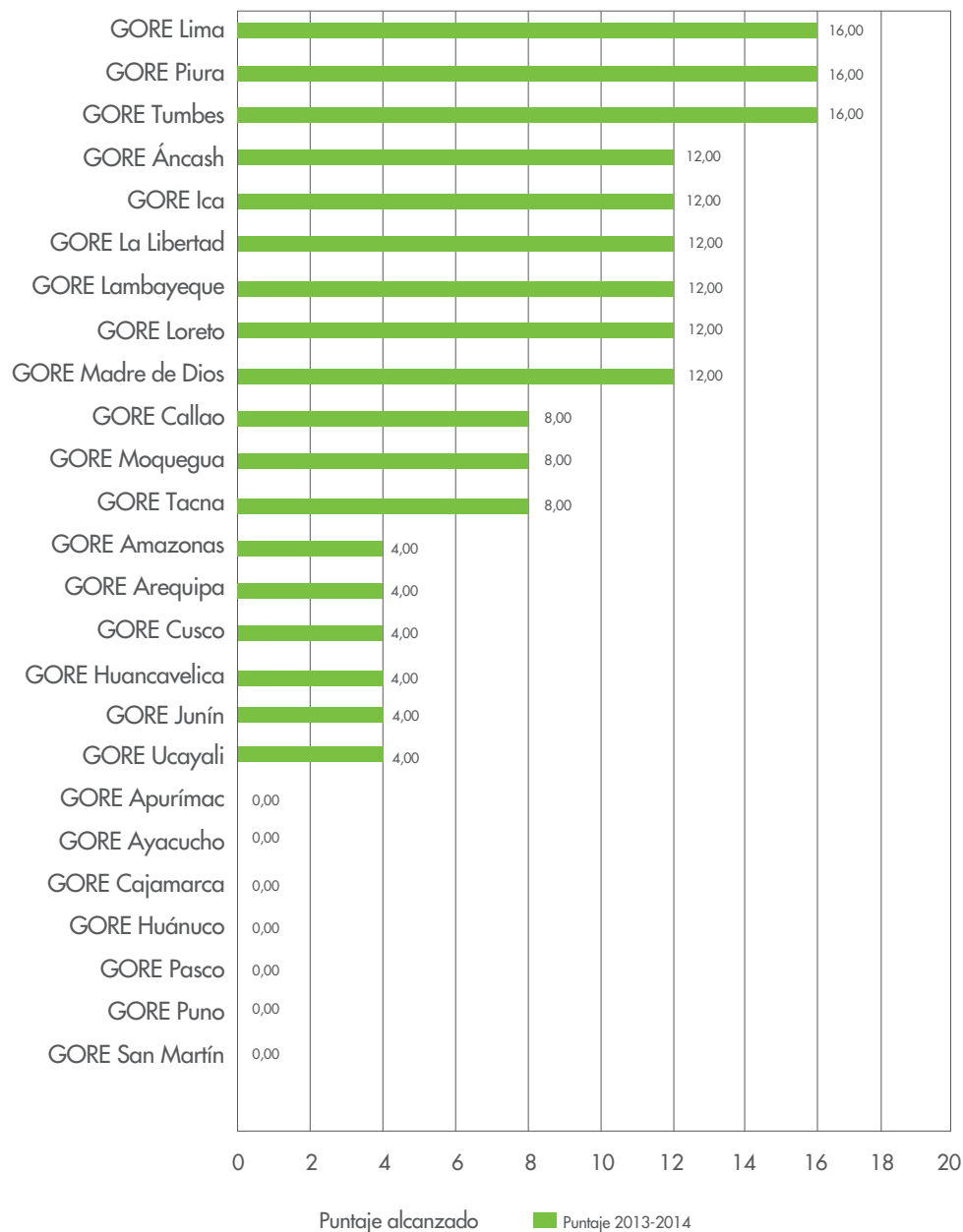


Elaboración propia (2015)

Gráfico 16

Ranking de cumplimiento respecto del componente VII

Ranking del cumplimiento de las EFA con respecto al componente VII



Elaboración propia (2015)

5

Resultado por EFA



Piura

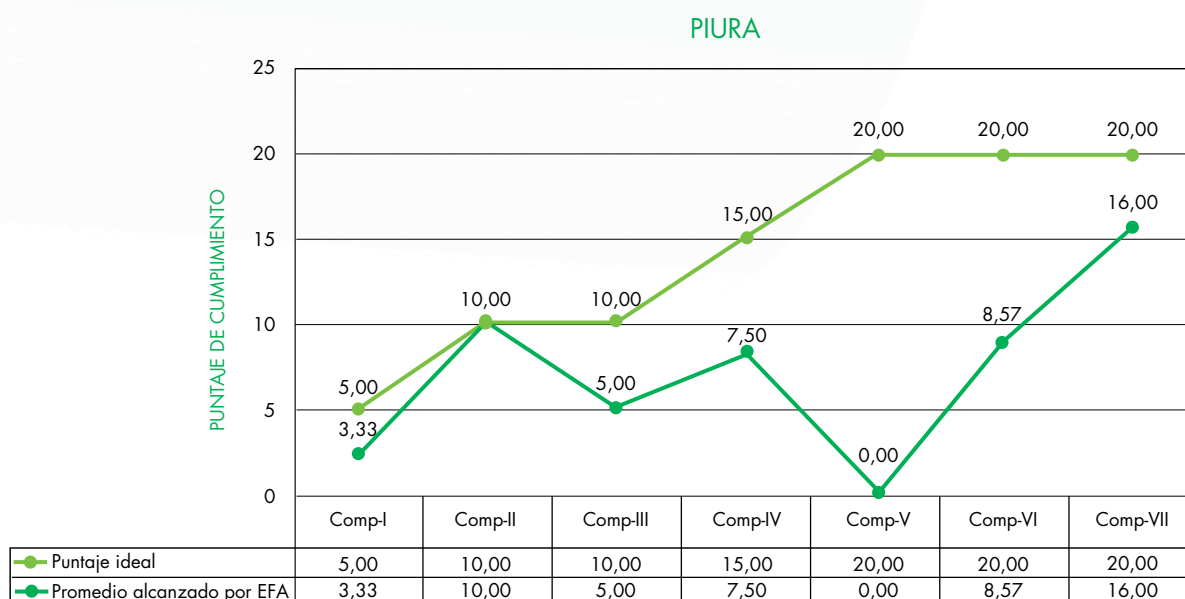
El 6 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción³ del GORE de Piura. Dicho GORE obtuvo 50,40 puntos sobre 100, de modo que ocupó el primer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 10,08 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Piura alcanzó el puntaje máximo en el cumplimiento de la programación de acciones de fiscalización ambiental en su Planefa (componente II) al aprobar sus Planefa correspondientes a los años 2013 y 2014. Asimismo, logró un alto desempeño en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII). Sin embargo, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Piura respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 17

Comportamiento del GORE de Piura respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

³ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 11

Cumplimiento del GORE de Piura respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera	Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
		Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 ⁴	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
IV	Atención de denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Atender denuncias ambientales	Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

⁴ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2014/GOBIERNOREGIONALPIURA-PR del 31 de enero del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Supervisar las actividades pesqueras informales	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Emitir medidas administrativas
		Iniciar el PAS	
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	
		Contar con un registro de sanciones impuestas	

Elaboración propia (2015)

El 11 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción⁵ del GORE de Ayacucho. Dicho GORE obtuvo 48,99 puntos sobre 100, de modo que ocupó el segundo lugar en la presente evaluación. No obstante, el puntaje alcanzado equivale a 9,80 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

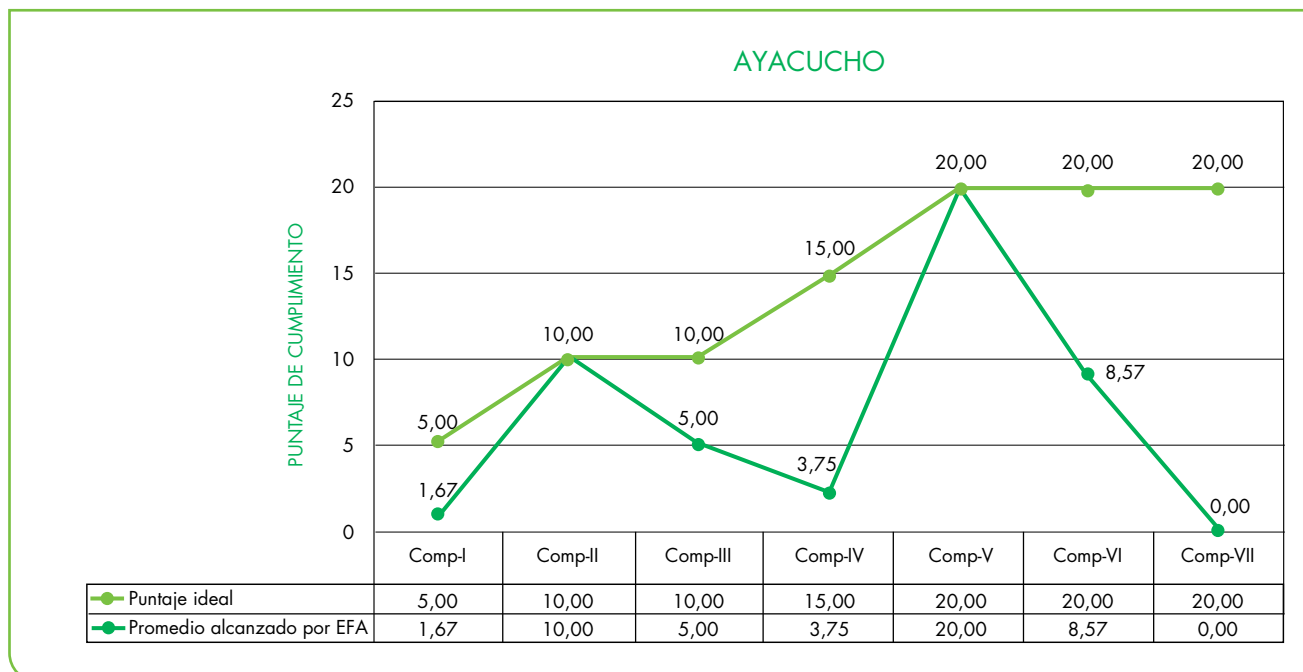
El GORE de Ayacucho alcanzó el puntaje máximo en el cumplimiento de la programación de acciones de fiscalización ambiental en su Planefa 2013 y 2014 (componente II) y en la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V).

Sin embargo, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII). Asimismo, presentó un bajo rendimiento por no establecer las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Ayacucho respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 18

Comportamiento del GORE de Ayacucho respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

⁵ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 12
GORE que cumplieron con los indicadores del componente

COMPONENTES		INDICADORES		
		Sí cumplió con	No cumplió con	
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera	
			Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2013		
		Aprobar su Planefa 2014 ⁶		
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental	
		Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera	
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam	
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental		
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Supervisar las actividades pesqueras informales
				Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores

⁶ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0252-2014-GRA/PRES del 7 de abril del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Conformar su Comisión Regional de Sanciones
			Iniciar el PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas administrativas
			Contar con un registro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

El 27 de febrero del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción⁷ del GORE de Tumbes. Dicho GORE obtuvo 45,82 puntos sobre 100, de modo que ocupó el tercer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 9,16 en una escala de calificación vigesimal.

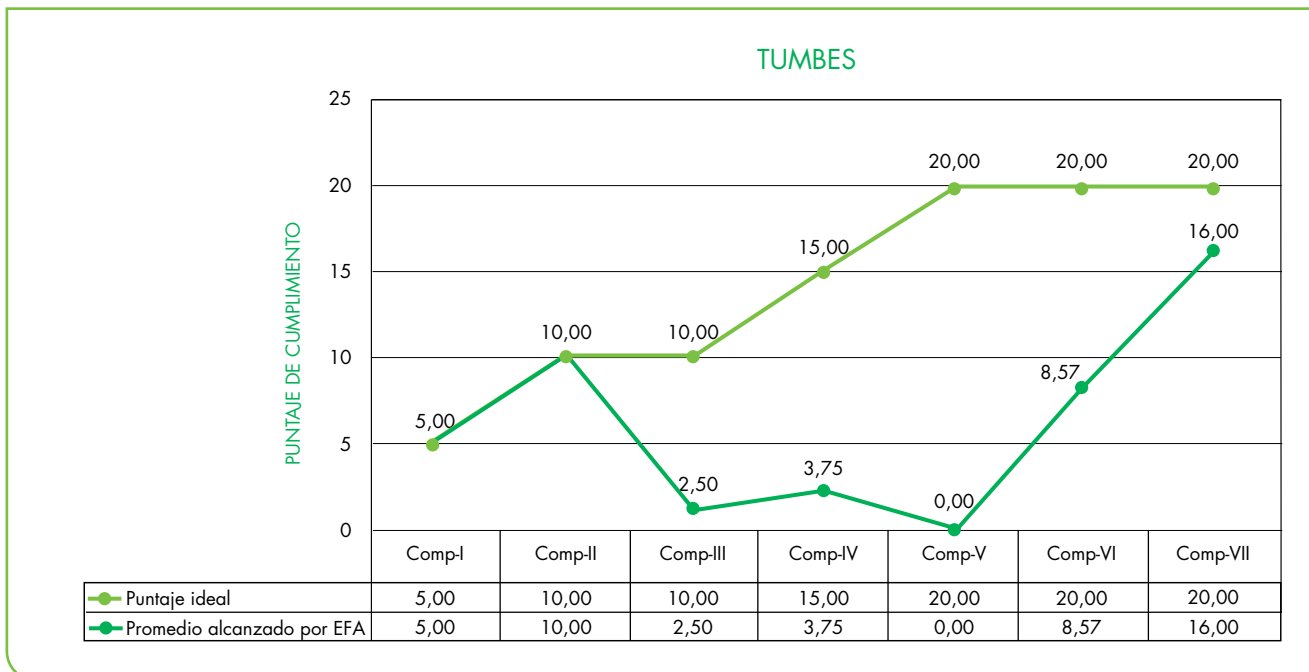
El GORE de Tumbes alcanzó el puntaje máximo en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I) y en el cumplimiento de la programación de acciones de fiscalización ambiental en su Planefa (componente II), al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2013 y 2014.

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en la atención de denuncias ambientales (componente IV).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Tumbes respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 19

Comportamiento del GORE de Tumbes respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

⁷ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 13

Cumplimiento del GORE de Tumbes respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera	
		Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 ⁸	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

⁸ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000036-2014/GOBIERNOREGIONAL TUMBES del 4 de febrero del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Emitir medidas administrativas
		Iniciar el PAS	
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	
		Contar con un registro de sanciones impuestas	

Elaboración propia (2015)

El 18 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción⁹ del GORE de Loreto. Dicho GORE obtuvo 41,82 puntos sobre 100, de modo que ocupó el cuarto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 8,36 en una escala de calificación vigesimal.

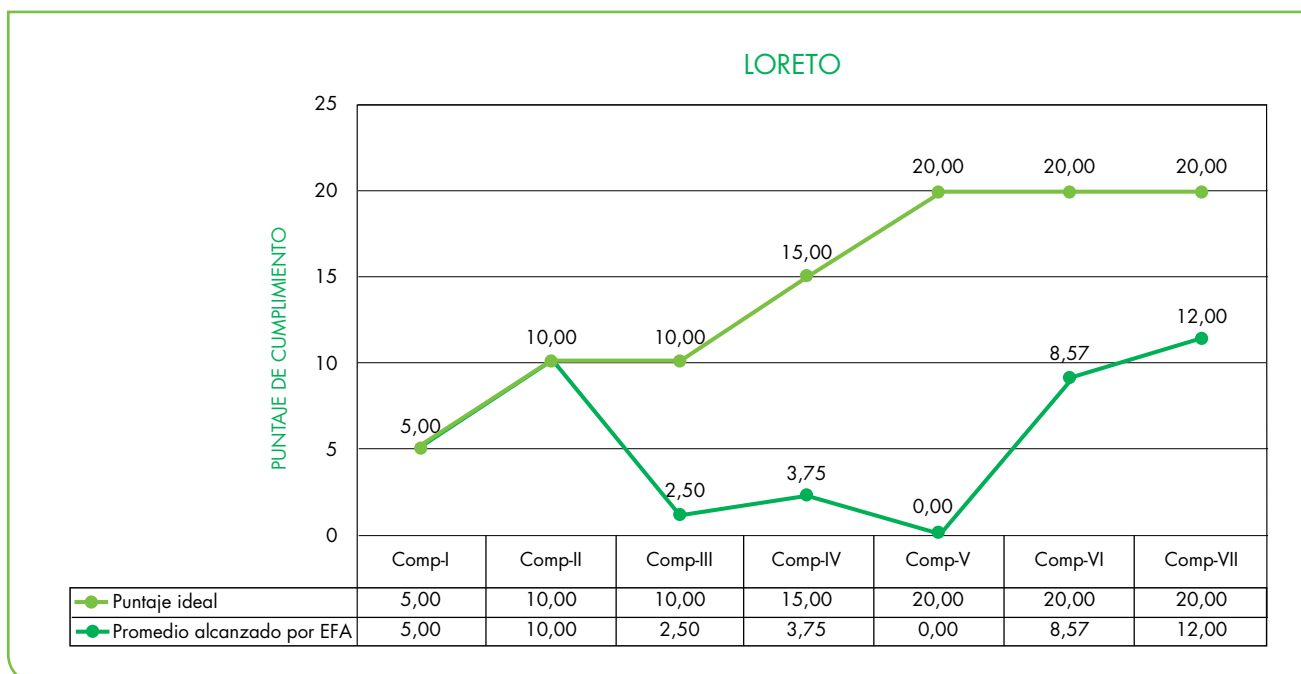
El GORE de Loreto alcanzó el puntaje máximo en la implementación de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I), y en la programación de acciones de fiscalización ambiental en la aprobación de su Planefa (componente II), al haber aprobado sus Planefa correspondiente para los años 2013 y 2014.

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental (componente V). Asimismo, presentó un bajo rendimiento en la atención de denuncias ambientales (componente IV).

A continuación se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Loreto respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 20

Comportamiento del GORE de Loreto respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

⁹ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 14

Cumplimiento del GORE de Loreto respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera	
		Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 ¹⁰	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

¹⁰ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2014-GRL-P del 11 de septiembre del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
		Supervisar las actividades pesqueras informales	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Emitir medidas administrativas
		Iniciar el PAS	Contar con un registro de sanciones impuestas
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	

Elaboración propia (2015)

El 21 de mayo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción¹¹ del GORE de Lima. Dicho GORE obtuvo 41,60 puntos sobre 100, de modo que ocupó el quinto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 8,32 en una escala de calificación vigesimal.

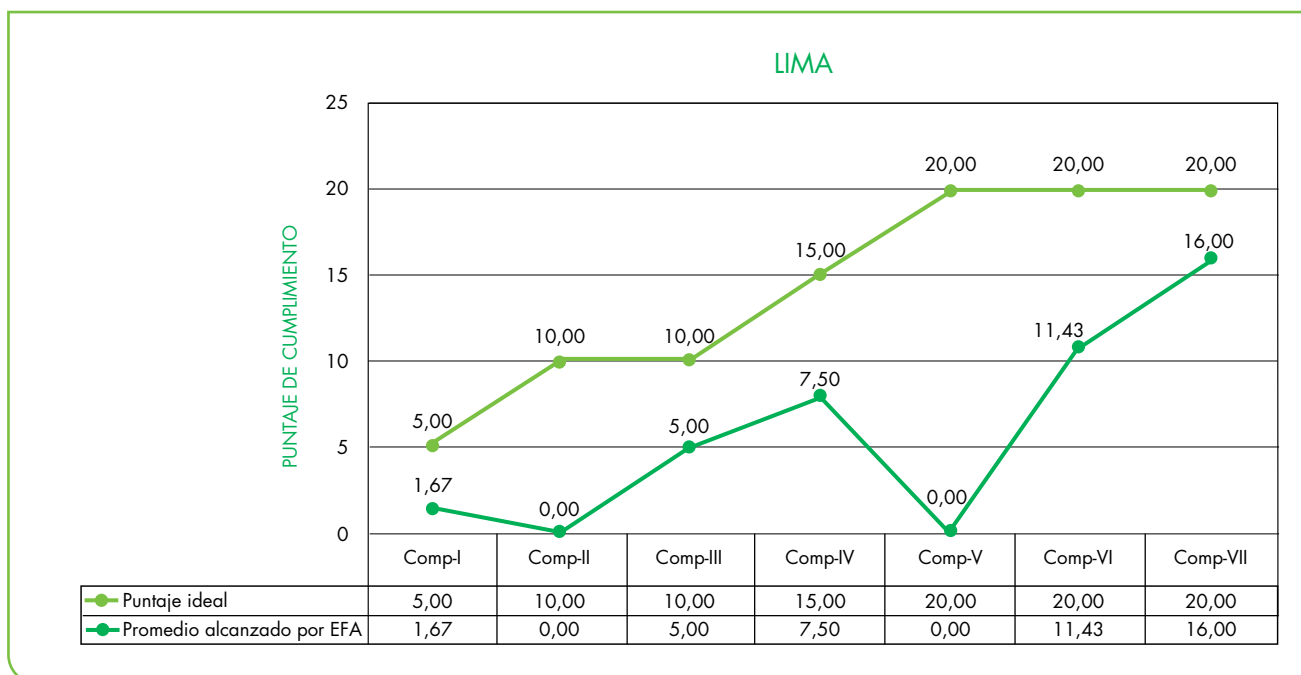
El GORE de Lima logró su mejor desempeño en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII) y en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en la programación de acciones de fiscalización ambiental por no haber aprobado su Planefa para los años 2013 y 2014 (componente II) y en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V). Asimismo, presentó un bajo rendimiento en la implementación de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en su ROF (componente I).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Lima respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 21

Comportamiento del GORE de Lima respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

¹¹ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 15

Cumplimiento del GORE de Lima respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
			Establecer función de fiscalización ambiental pesquera
II	Planefa		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Supervisar las actividades pesqueras informales	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Emitir medidas administrativas
		Iniciar el PAS	
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	
		Contar con un registro de sanciones impuestas	

Elaboración propia (2015)

El 22 de mayo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción¹² del GORE de Junín. Dicho GORE obtuvo 39,06 puntos sobre 100, de modo que ocupó el sexto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 7,81 en una escala de calificación vigesimal.

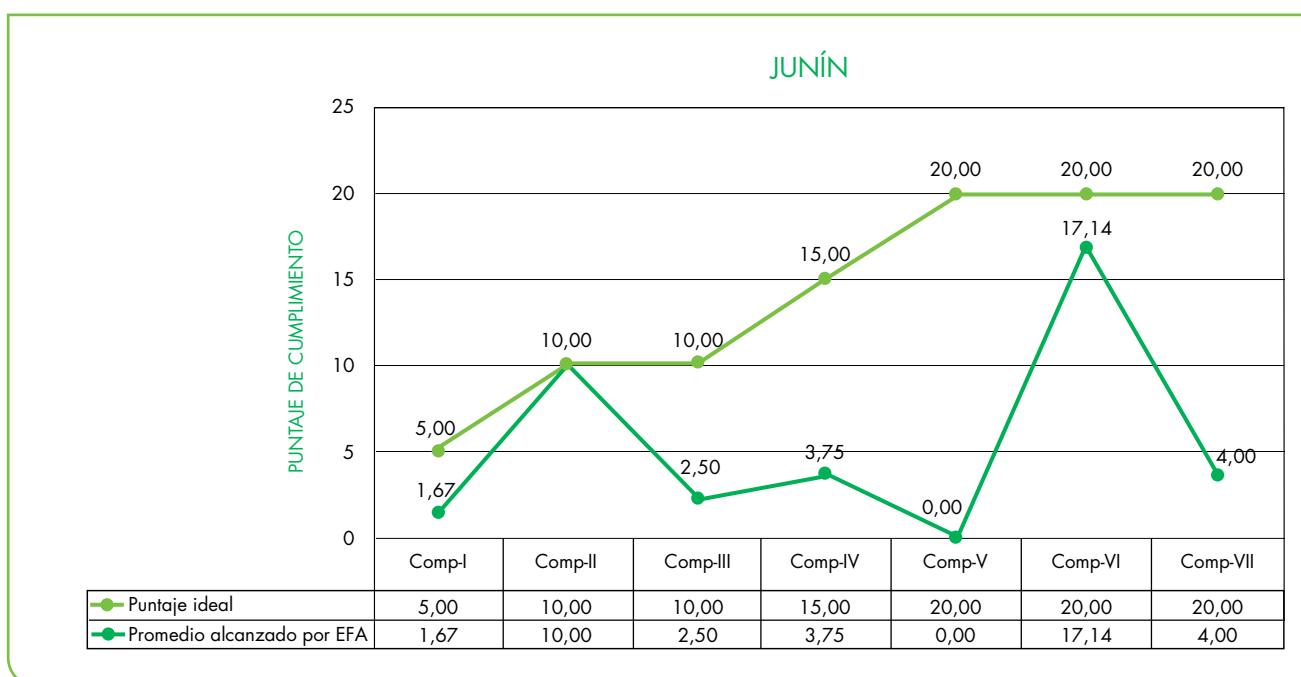
El GORE Junín alcanzó el puntaje máximo en la ejecución de las acciones de supervisión ambiental (componente VI) y en el cumplimiento de la aprobación del Planefa (componente II), al haber aprobado su Planefa para los años 2013 y 2014.

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en las acciones de evaluación ambiental (componente V) y en la implementación de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en su ROF (componente I). Asimismo, presentó un bajo rendimiento en la implementación de las condiciones básicas para el ejercicio efectivo de sus funciones de fiscalización ambiental (componente III).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Junín respecto de sus funciones de fiscalización ambiental pesquera:

Gráfico 22

Comportamiento del GORE de Junín respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

¹² Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 14

Cumplimiento del GORE Junín respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
			Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 ¹³	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

¹³ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2014-GR-JUNÍN/PR del 29 de enero del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales	
		Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	
		Supervisar las actividades pesqueras informales	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformó su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar el PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas administrativas
			Contar con un registro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

El 23 de abril del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción¹⁴ del GORE de Amazonas. Dicho GORE obtuvo 38,29 puntos sobre 100, de modo que ocupó el séptimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 7,66 en una escala de calificación vigesimal.

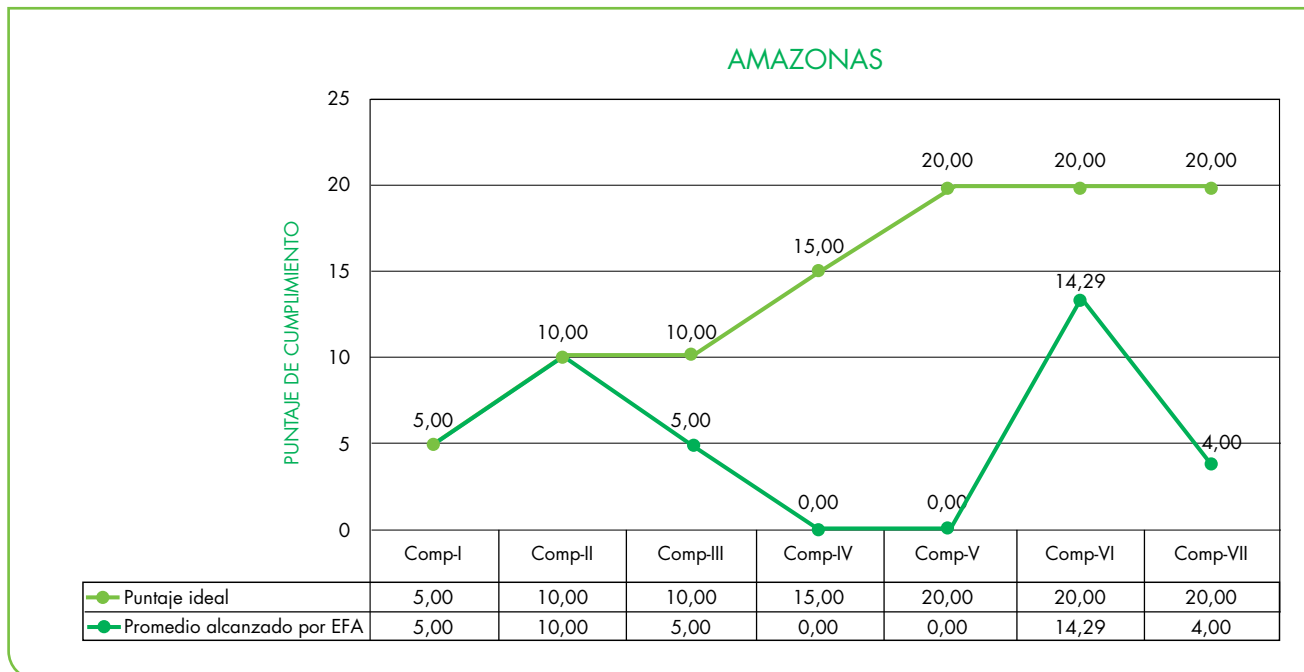
El GORE de Amazonas alcanzó el puntaje máximo en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I) y en el cumplimiento de aprobar su Planefa para el año 2013 y 2014 (componente II).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en la atención de denuncias ambientales (componente IV) y en la ejecución de las acciones de evaluación ambiental (componente V).

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Amazonas respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 23

Comportamiento del GORE Amazonas respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

¹⁴ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 17

Cumplimiento del GORE Amazonas respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera	
		Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 ¹⁵	
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

¹⁵ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2014-GobiernoRegionalAmazonas/PR del 10 de abril del 2014.



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Supervisar las actividades pesqueras informales
		Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar el PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas administrativas
			Contar con un registro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

El 27 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo¹⁶ del GORE de Lambayeque. Dicho GORE obtuvo 36,76 puntos sobre 100, de modo que ocupó el octavo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 7,35 en una escala de calificación vigesimal.

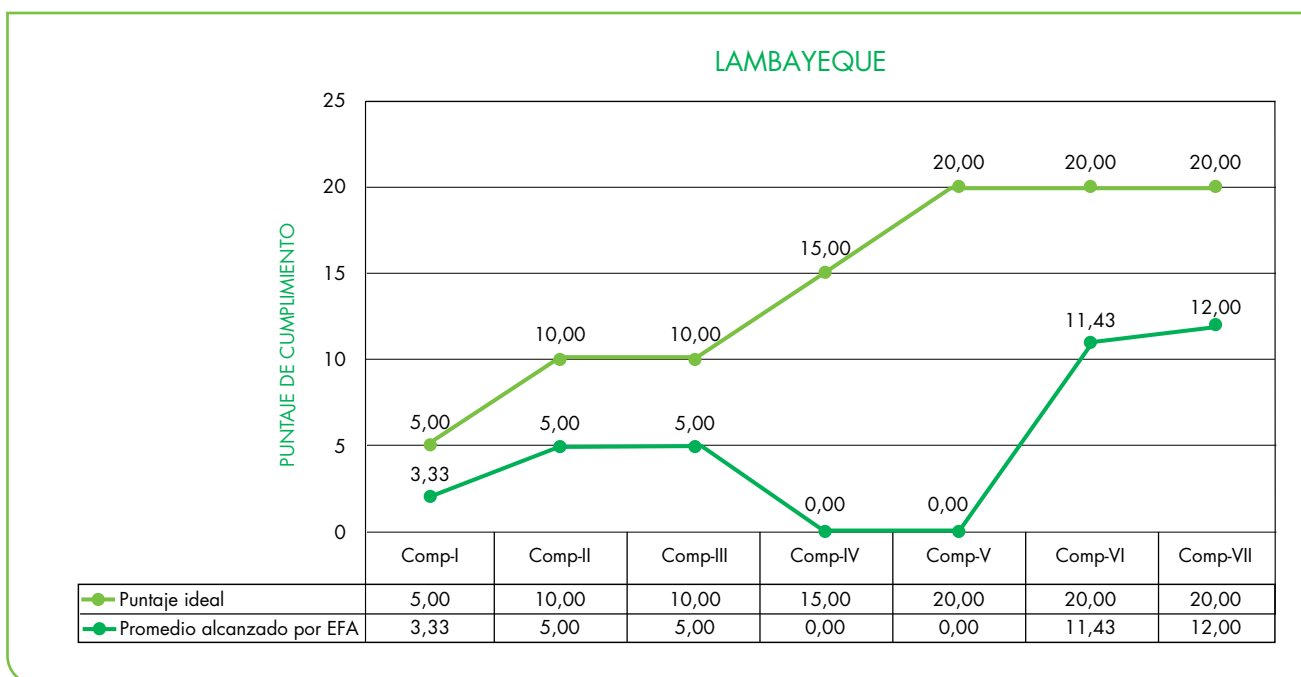
El GORE de Lambayeque logró su mejor desempeño en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII) y en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en la atención de denuncias ambientales (componente IV) y en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Lambayeque respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 24

Comportamiento del GORE Lambayeque respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

¹⁶ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 18
Cumplimiento del GORE Lambayeque respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2014 ¹⁷	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

¹⁷ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2014-GR.LAMB/PR del 27 de noviembre del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Supervisar las actividades pesqueras informales	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
		Iniciar el PAS	Contar con un registro de sanciones impuestas
		Emitir medidas administrativas	

Elaboración propia (2015)



La Libertad

El 24 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Gerencia Regional de la Producción¹⁸ del GORE de La Libertad. Dicho GORE obtuvo 35,15 puntos sobre 100, de modo que ocupó el noveno lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 7,03 en una escala de calificación vigesimal.

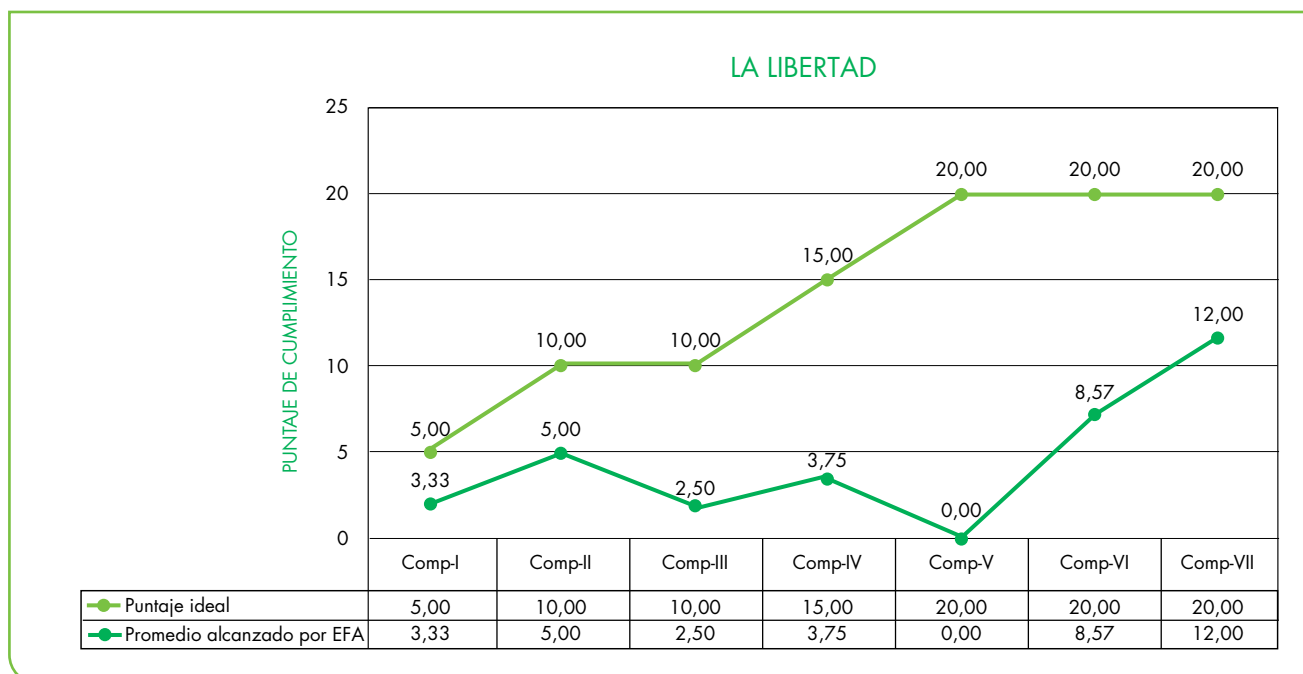
El GORE de La Libertad logró su mejor desempeño en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII) y en la implementación de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I).

Por otro lado, obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de La Libertad respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 25

Comportamiento del GORE de La Libertad respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

¹⁸ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería

Tabla 19

Cumplimiento del GORE La Libertad respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2014 ¹⁹	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental pesquera	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

¹⁹ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2014-GRL/PRE del 29 de enero del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Supervisar las actividades pesqueras informales Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Emitir medidas administrativas
		Iniciar el PAS	Contar con un registro de sanciones impuestas
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	

Elaboración propia (2015)

El 17 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción²⁰ del GORE de Moquegua. Dicho GORE obtuvo 33,30 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 6,66 en una escala de calificación vigesimal.

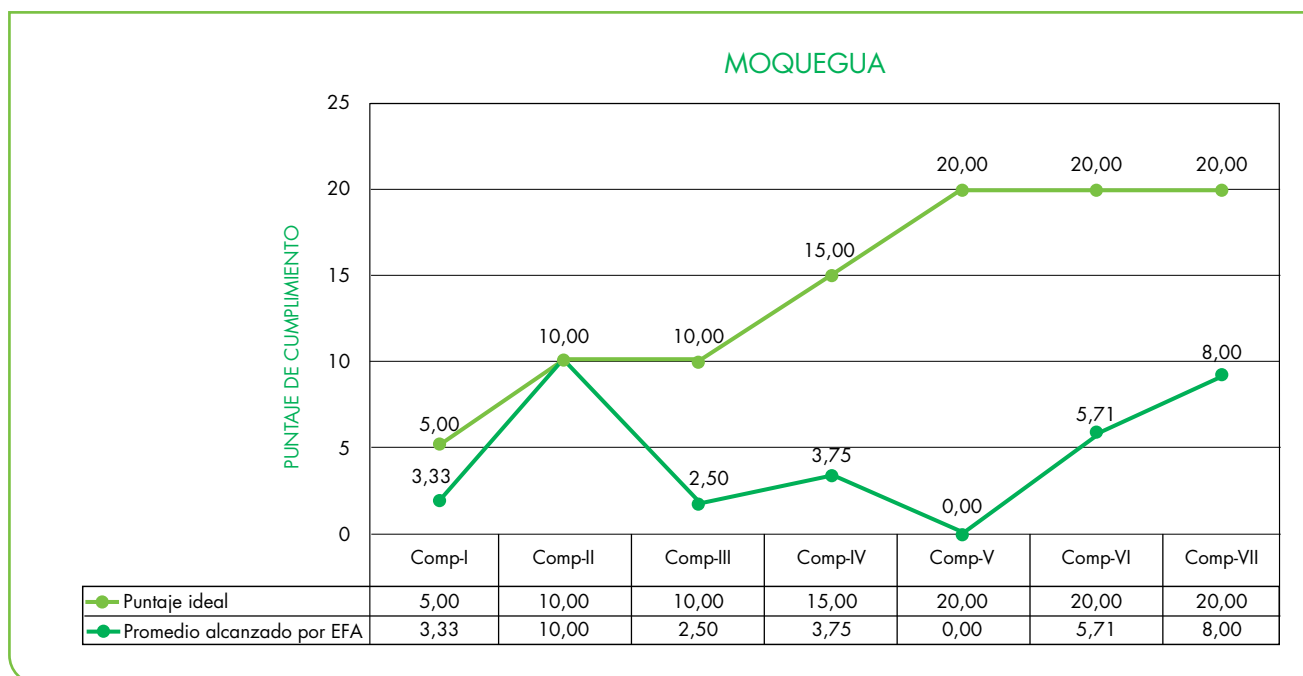
El GORE de Moquegua alcanzó el puntaje máximo en el cumplimiento de la programación de acciones de fiscalización ambiental en su Planefa (componente II) al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2013 y 2014.

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V). Asimismo, presentó un bajo rendimiento respecto a las condiciones básicas para el ejercicio efectivo de sus funciones de fiscalización ambiental (componente III).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Moquegua respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 26

Comportamiento del GORE de Moquegua respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

²⁰ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 20
Cumplimiento del GORE Moquegua respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 ²¹	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
			Desarrollar acciones de evaluación ambiental
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

²¹ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2014-GR/MOQ del 30 de enero del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar el PAS
			Emitir medidas administrativas
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

El 17 de febrero del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción²² del GORE de Ica. Dicho GORE obtuvo 30,51 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo primer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 6,10 en una escala de calificación vigesimal.

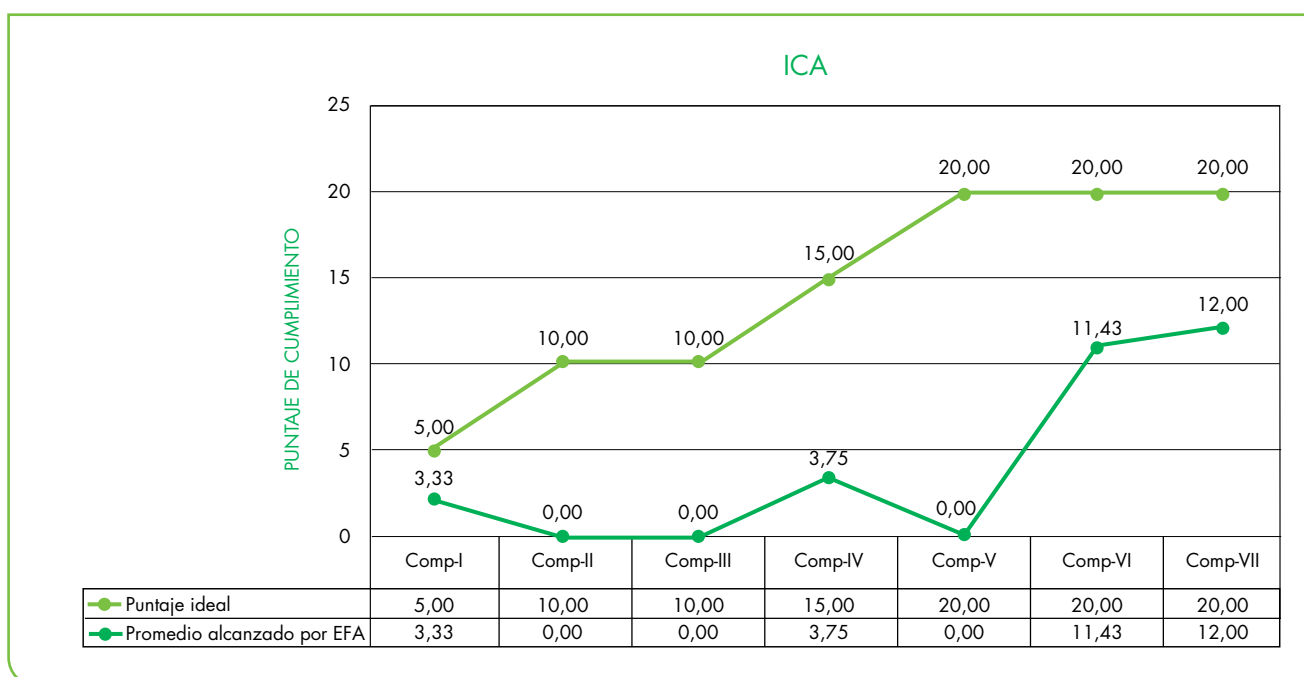
El GORE de Ica logró su mejor desempeño en la ejecución de las acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII) y en la ejecución de las acciones de supervisión ambiental (componente VI).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en el cumplimiento de la programación de acciones de fiscalización ambiental en su Planefa (componente II), en la implementación de las condiciones básicas para el ejercicio efectivo de sus funciones de fiscalización ambiental (componente III) y en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Ica respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 27

Comportamiento del GORE Ica respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

²² Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 21

Cumplimiento del GORE Ica respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental		Contar con un registro propio de administrados
			Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Supervisar las actividades pesqueras informales	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Emitir medidas administrativas
		Iniciar el PAS	Contar con un registro de sanciones impuestas
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	

Elaboración propia (2015)

Madre de Dios

El 20 de febrero del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Producción²³ del GORE de Madre de Dios. Dicho GORE obtuvo 29,44 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo segundo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 5,89 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

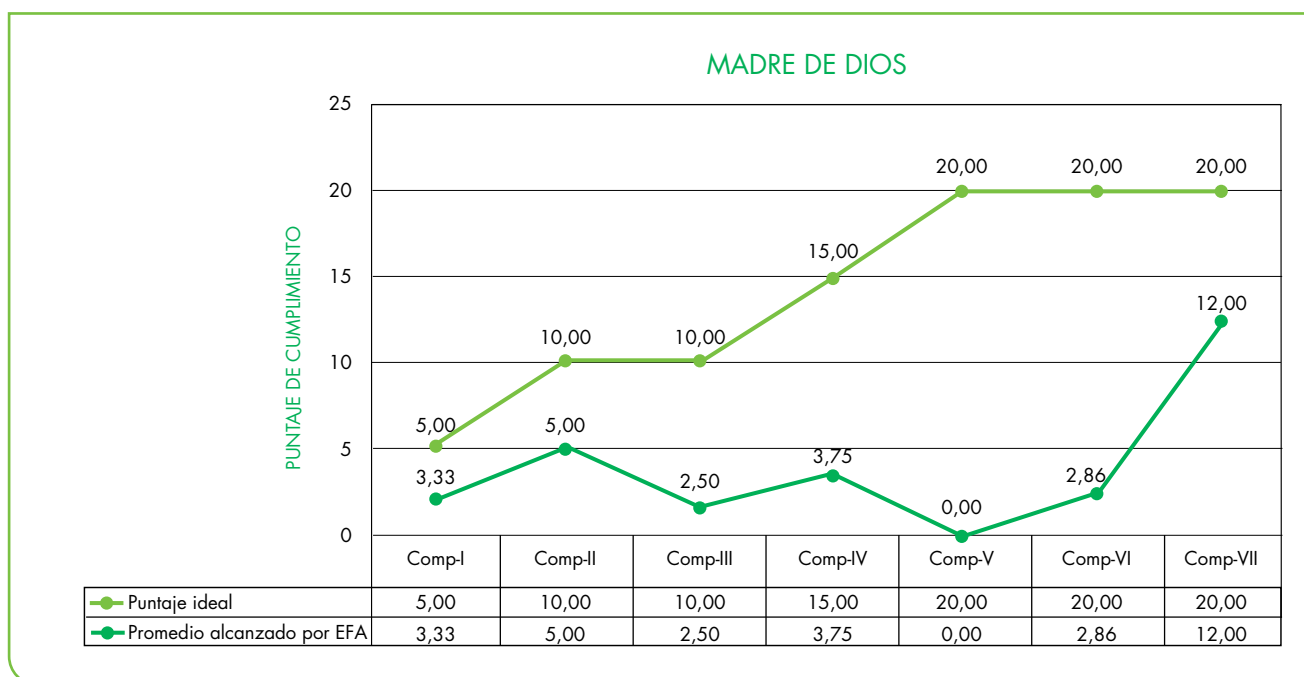
El GORE de Madre de Dios logró su mejor desempeño en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII) y en las funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF (componente I).

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V). Asimismo, presentó un bajo rendimiento en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Madre de Dios respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 28

Comportamiento del GORE de Madre de Dios respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

²³ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 22
Cumplimiento del GORE Madre de Dios respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2014 ²⁴	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental pesquera	Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Contar con un registro propio de administrados
			Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer un presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

²⁴ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2014-GOREMAD/PR del 24 de febrero del 2014.



Madre de Dios

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Emitir medidas administrativas
		Iniciar el PAS	Contar con un registro de sanciones impuestas
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	

Elaboración propia (2015)



Huancavelica

El 30 de abril del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción²⁵ del GORE de Huancavelica. Dicho GORE obtuvo 28,46 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo tercer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 5,69 en una escala de calificación vigesimal.

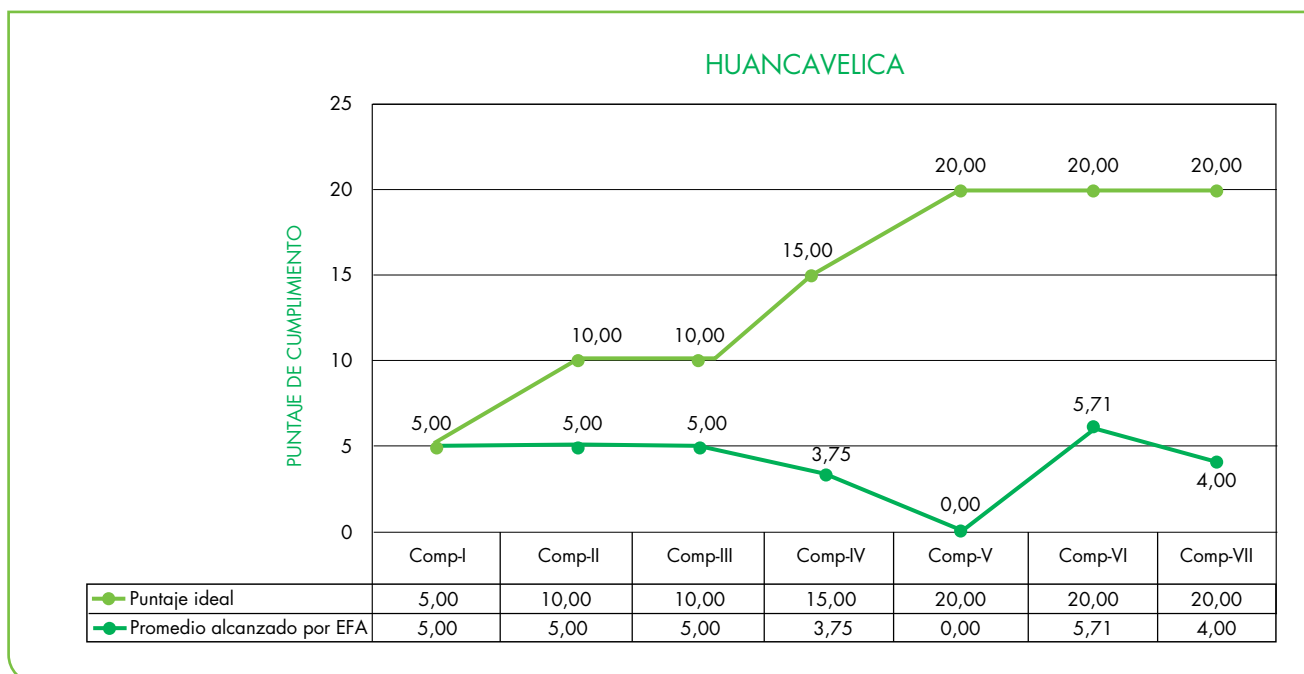
El GORE de Huancavelica alcanzó el puntaje máximo en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V), y tuvo bajo rendimiento en la atención de denuncias ambientales (componente IV) y en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Huancavelica respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 29

Comportamiento del GORE Huancavelica respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

²⁵ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 23

Cumplimiento del GORE Huancavelica respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera	
		Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2014 ²⁶	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera	Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

²⁶ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2014/GOB.REG/HVCA/PR del 11 de febrero del 2014.



Huancavelica

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
		Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar el PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas administrativas
			Contar con un registro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

El 15 de mayo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción²⁷ del GORE de Cajamarca. Dicho GORE obtuvo 26,90 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo cuarto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 5,38 en una escala de calificación vigesimal.

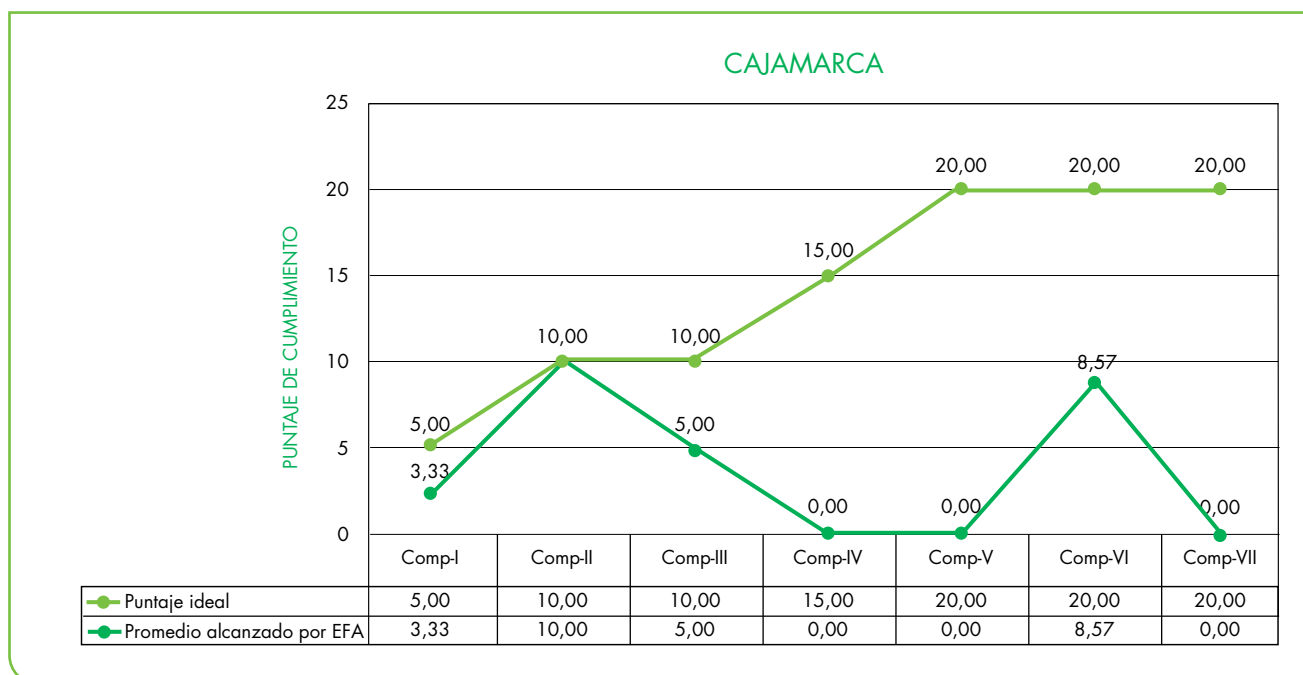
El GORE de Cajamarca alcanzó el puntaje máximo en la aprobación de su Planefa (componente II), al haber aprobado su Planefa para los años 2013 y 2014.

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en la atención de denuncias ambientales (componente IV), en la ejecución de las acciones de evaluación ambiental (componente V) y en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Cajamarca respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 30

Comportamiento del GORE Cajamarca respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

²⁷ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 24

Cumplimiento del GORE Cajamarca respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 ²⁸	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

²⁸ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 22-2014-GR.CAJ/P del 13 de enero del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
		Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales	Supervisar las actividades pesqueras informales
		Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
			Conformar su Comisión Regional e Sanciones
			Iniciar el PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas administrativas
	Contar con un registro de sanciones impuestas		

Elaboración propia (2015)

El 26 de mayo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción²⁹ del GORE de San Martín. Dicho GORE obtuvo 25,30 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo quinto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 5,06 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

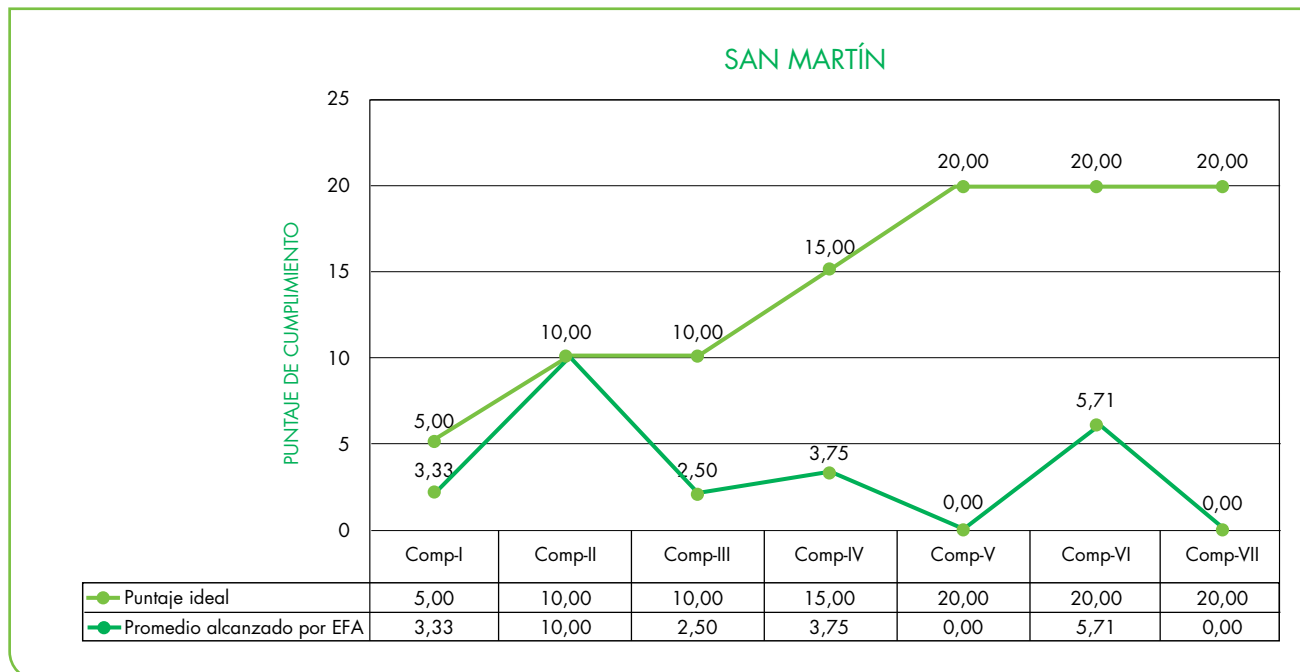
El GORE de San Martín alcanzó el puntaje máximo en la aprobación de su Planefa (componente II) al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2013 y 2014. Asimismo, logró su mejor desempeño en relación con el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I).

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en las funciones de ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V) y en la función de fiscalización en sentido estricto (componente VII).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE San Martín respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 31

Comportamiento del GORE San Martín respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

²⁹ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 25
Cumplimiento del GORE San Martín respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 ³⁰	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental pesquera	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

³⁰ Es preciso mencionar que el GORE de Moquegua aprobó su Planefa 2014 el 30 de enero del 2014.



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Conformar su Comisión Regional de Sanciones
			Iniciar el PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas administrativas
			Contar con un registro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

El 12 de mayo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción³¹ del GORE de Apurímac. Dicho GORE obtuvo 22,80 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo sexto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 4,56 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

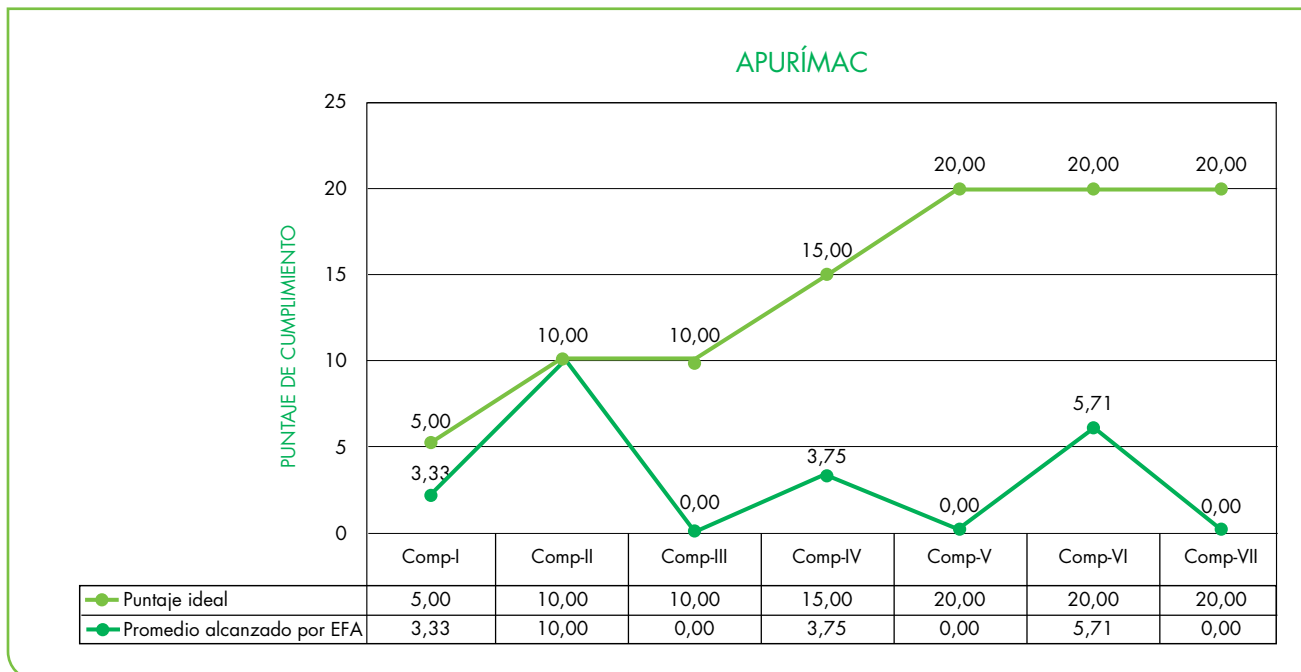
El GORE de Apurímac alcanzó el puntaje máximo en la aprobación de su Planefa (componente II) al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2013 y 2014.

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III), la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V) y la ejecución de la función de fiscalización y sanción (componente VII).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Apurímac respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 32

Comportamiento del GORE Apurímac respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

³¹ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 26

Cumplimiento del GORE Apurímac respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 ³²	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental pesquera		Contar con un registro propio de administrados
			Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

³² Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2014-GR-APURÍMAC/PR del 30 de octubre del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental pesquera	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
		Supervisar las actividades pesqueras informales	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)			
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Conformar su Comisión Regional de Sanciones
			Iniciar el PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas administrativas
			Contar con un registro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

El 19 de mayo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción³³ del GORE de Pasco. Dicho GORE obtuvo 22,44 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo séptimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 4,49 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

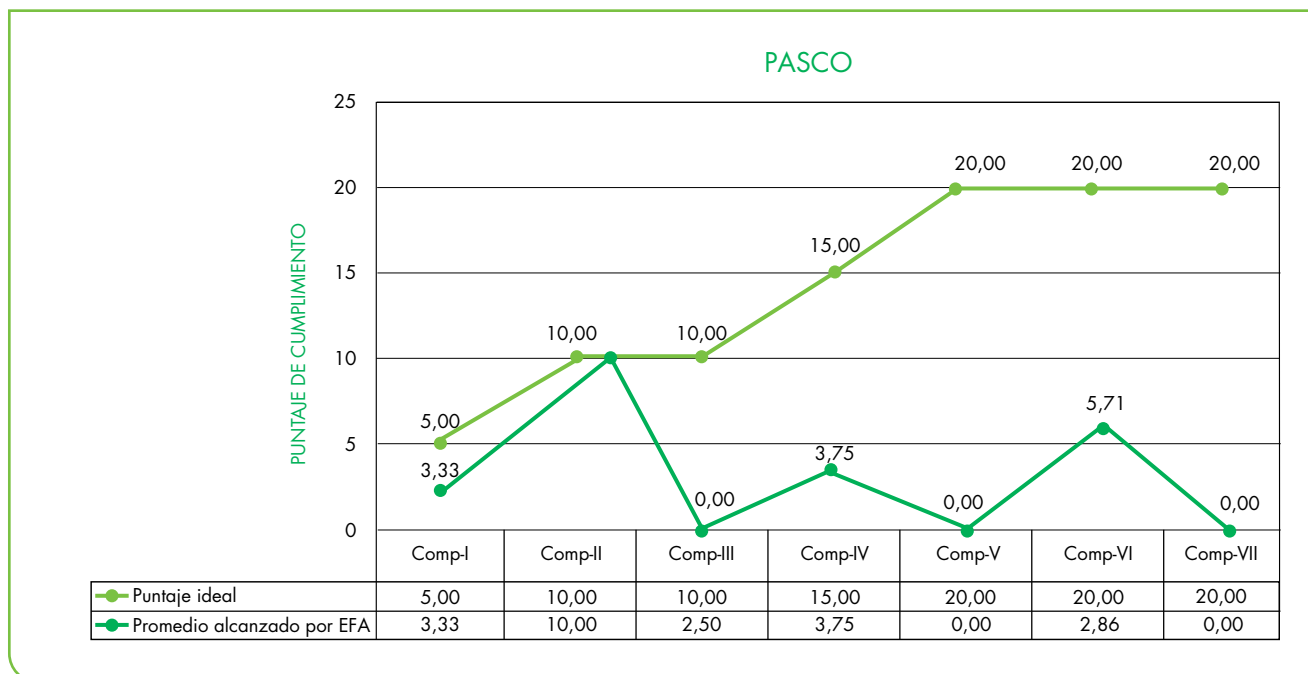
El GORE de Pasco alcanzó el puntaje máximo en la aprobación de su Planefa (componente II) al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2013 y 2014.

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V) y en la ejecución de la función de fiscalización en sentido estricto (componente VII).

A continuación, se muestra del resultado de la evaluación realizada al GORE de Pasco respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 33

Comportamiento del GORE Pasco respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

³³ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 27
Cumplimiento del GORE Pasco respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 ³⁴	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental pesquera	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

³⁴ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0156-2014-G.R.P./PRES del 24 de enero del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental pesquera	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Conformar su Comisión Regional de Sanciones
			Iniciar el PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas administrativas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

El 8 de abril del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción³⁵ del GORE de Áncash. Dicho GORE obtuvo 21,94 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo octavo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 4,39 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

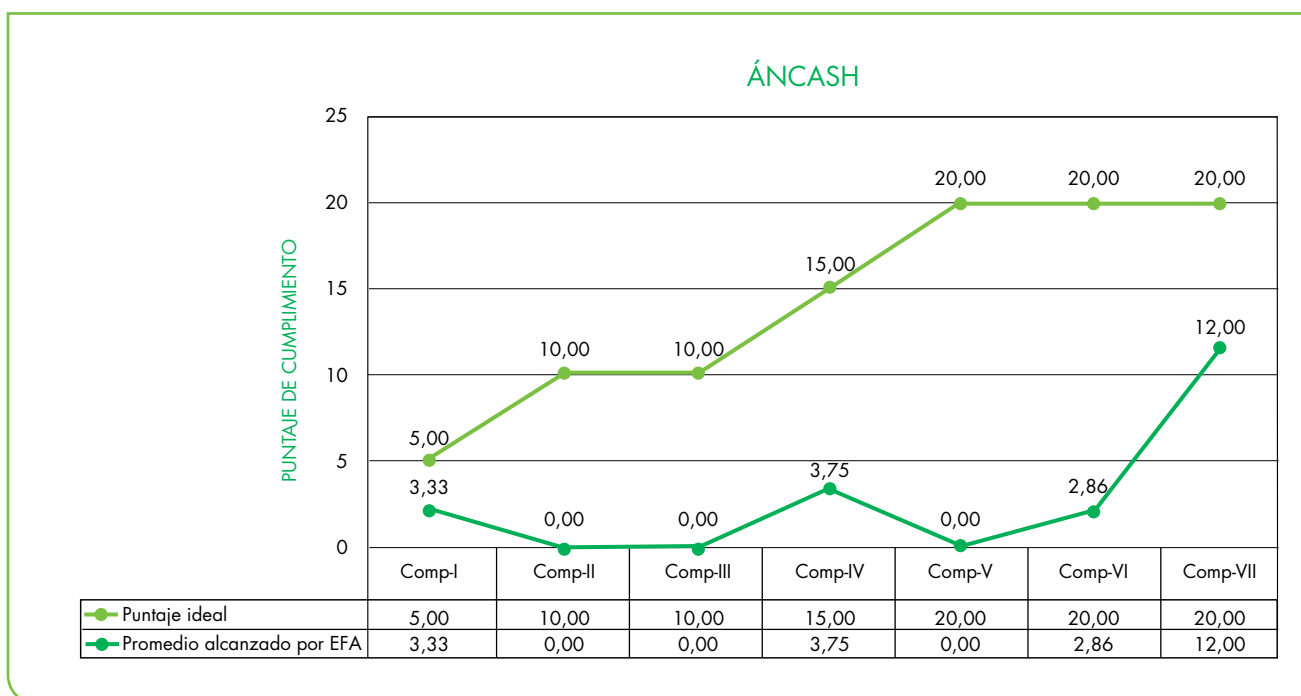
El GORE de Áncash logró su mejor desempeño en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I) y en la ejecución de la función de fiscalización y sanción (componente VII).

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en la aprobación de su Planefa (componente II) al no haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2013 y 2014, y en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Áncash respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 34

Comportamiento del GORE Áncash respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

³⁵ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 28
Cumplimiento del GORE Áncash respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental		Contar con un registro propio de administrados
			Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental pesquera	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Emitir medidas administrativas
		Iniciar el PAS	Contar con un registro de sanciones impuestas
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	

Elaboración propia (2015)

El 29 de mayo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional Sectorial de la Producción³⁶ del GORE de Ucayali. Dicho GORE obtuvo 20,90 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo noveno lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 4,18 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

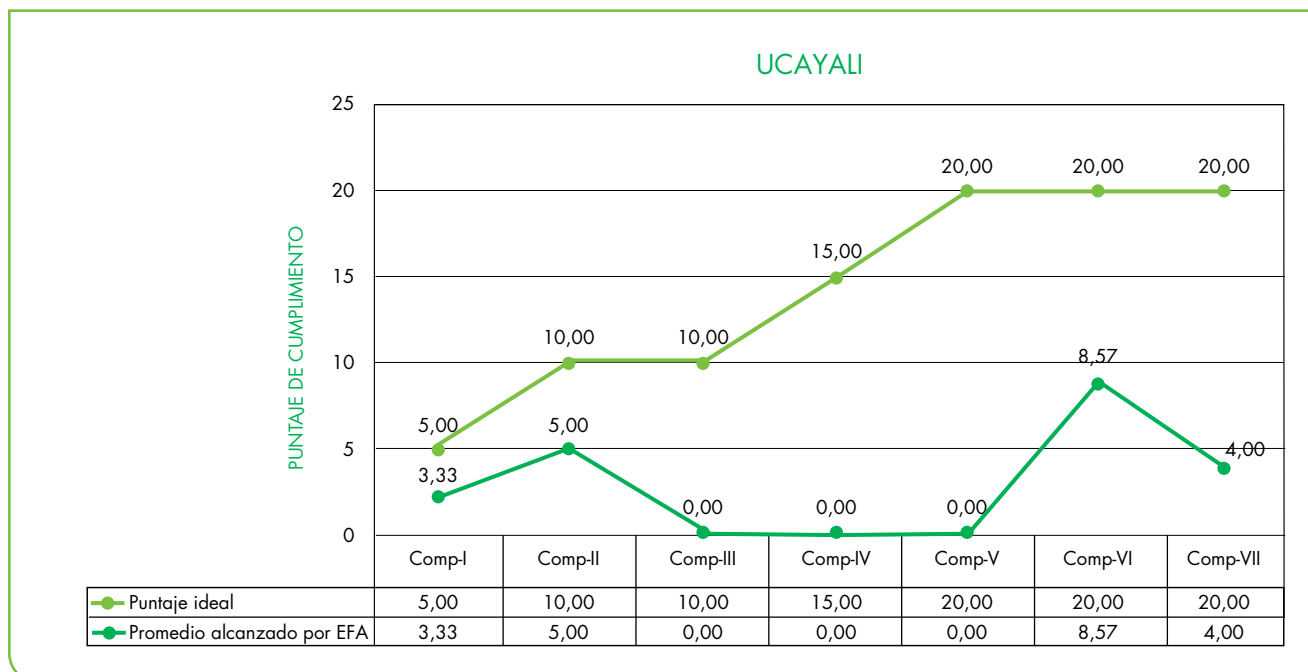
El GORE de Ucayali logró su mejor desempeño en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I) y en la aprobación de su Planefa (componente II).

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III), en la atención de denuncias (componente IV) y en la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Ucayali respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 35

Comportamiento del GORE Ucayali respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

³⁶ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 29
Cumplimiento del GORE Ucayali respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2014 ³⁷	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental pesquera		Contar con un registro propio de administrados
			Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

³⁷ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2014-GRU-P del 27 de marzo del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental pesquera	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Supervisar las actividades pesqueras informales	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar el PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas administrativas
			Contar con un registro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

El 20 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción³⁸ del GORE de Tacna. Dicho GORE obtuvo 20,44 puntos sobre 100, de modo que ocupó el vigésimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 4,09 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

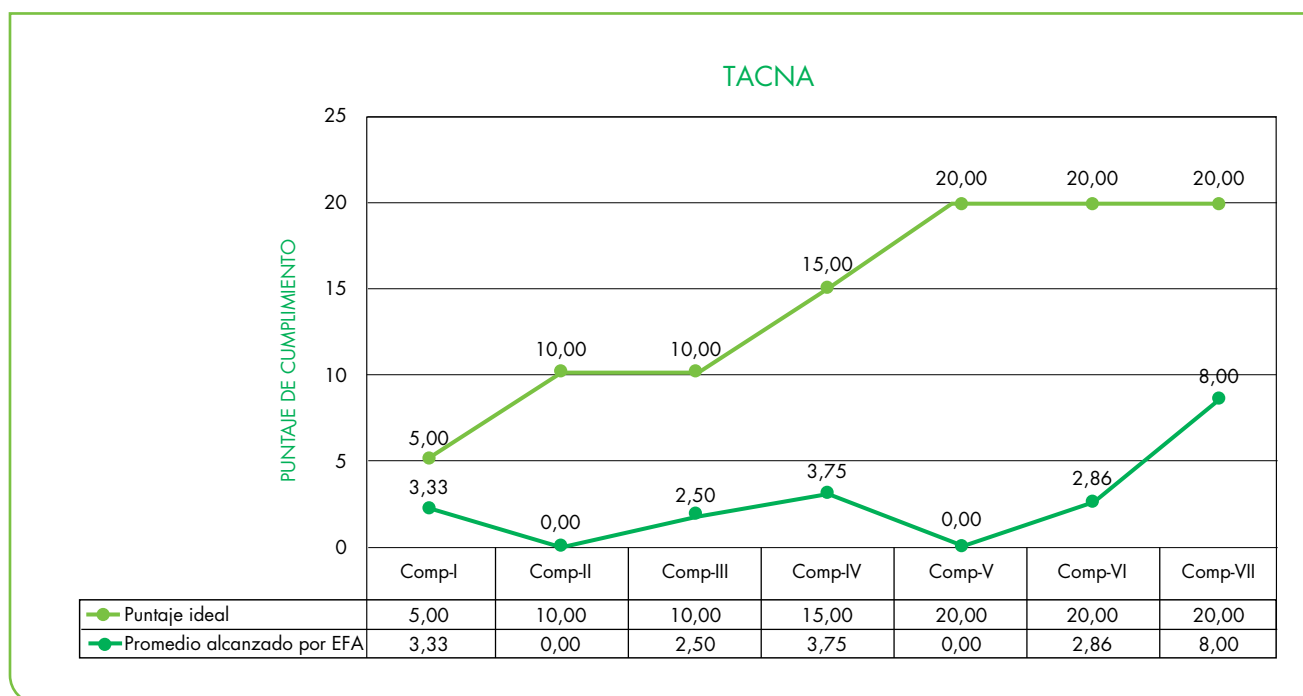
El GORE de Tacna logró su mejor desempeño en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I) y en la ejecución de la función de fiscalización en sentido estricto (componente VII).

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en la aprobación de su Planefa (componente II) y en el cumplimiento de la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Tacna respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 36

Comportamiento del GORE Tacna respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

³⁸ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 30
Cumplimiento del GORE Tacna respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental pesquera	Contar con registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar el PAS
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	Emitir medidas administrativas
			Contar con un registro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

El 13 de mayo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Producción³⁹ del GORE de Cusco. Dicho GORE obtuvo 19,36 puntos sobre 100, de modo que ocupó el vigésimo primer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 3,87 en una escala de calificación vigesimal, muy por debajo del nivel óptimo esperado.

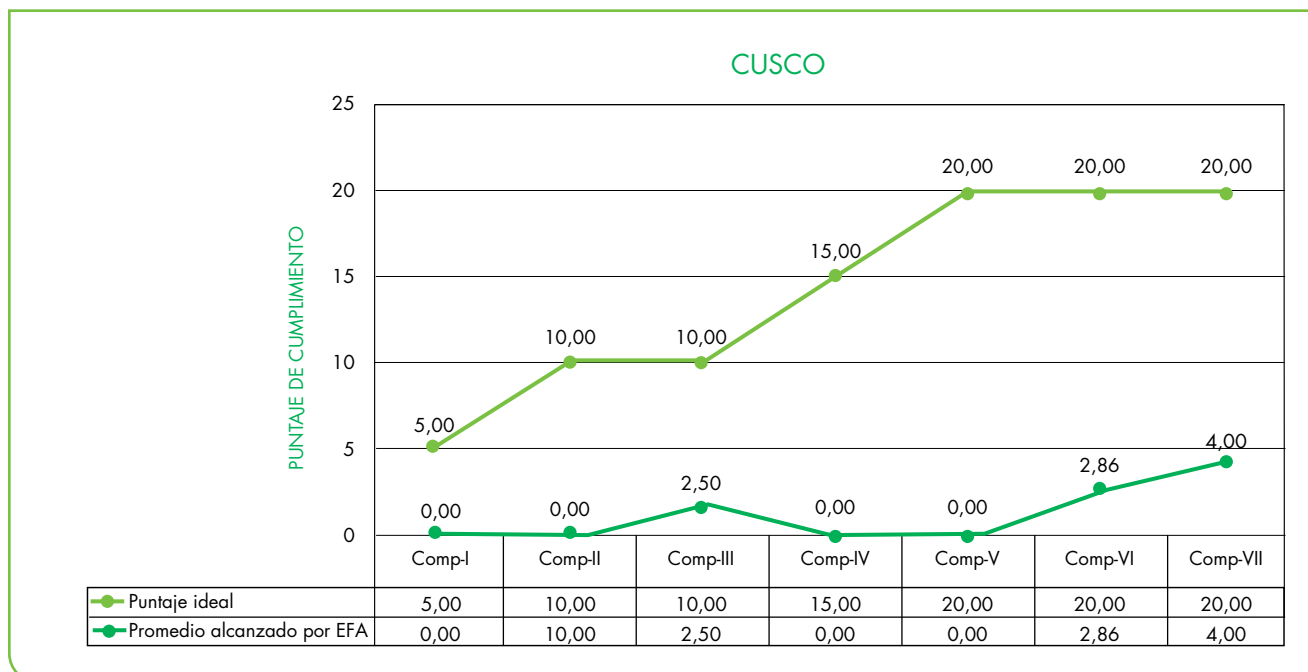
El GORE de Cusco alcanzó el puntaje máximo en la aprobación de su Planefa (componente II) al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2013 y 2014.

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I), en la atención de denuncias ambientales (componente IV) y en el cumplimiento de la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Cusco respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 37

Comportamiento del GORE Cusco respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

³⁹ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 31

Cumplimiento del GORE Cusco respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF		Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
			Establecer la función de supervisión ambiental pesquera
			Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014 ⁴⁰	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental pesquera	Contar con registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam

⁴⁰ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 952-2014-GRCUSCO/PR del 2 de julio del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental pesquera	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar el PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas administrativas
			Contar con un registro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

El 21 de febrero del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Autoridad Regional Ambiental⁴¹ del GORE de Arequipa. Dicho GORE obtuvo 16,86 puntos sobre 100, de modo que ocupó el vigésimo segundo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 3,37 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

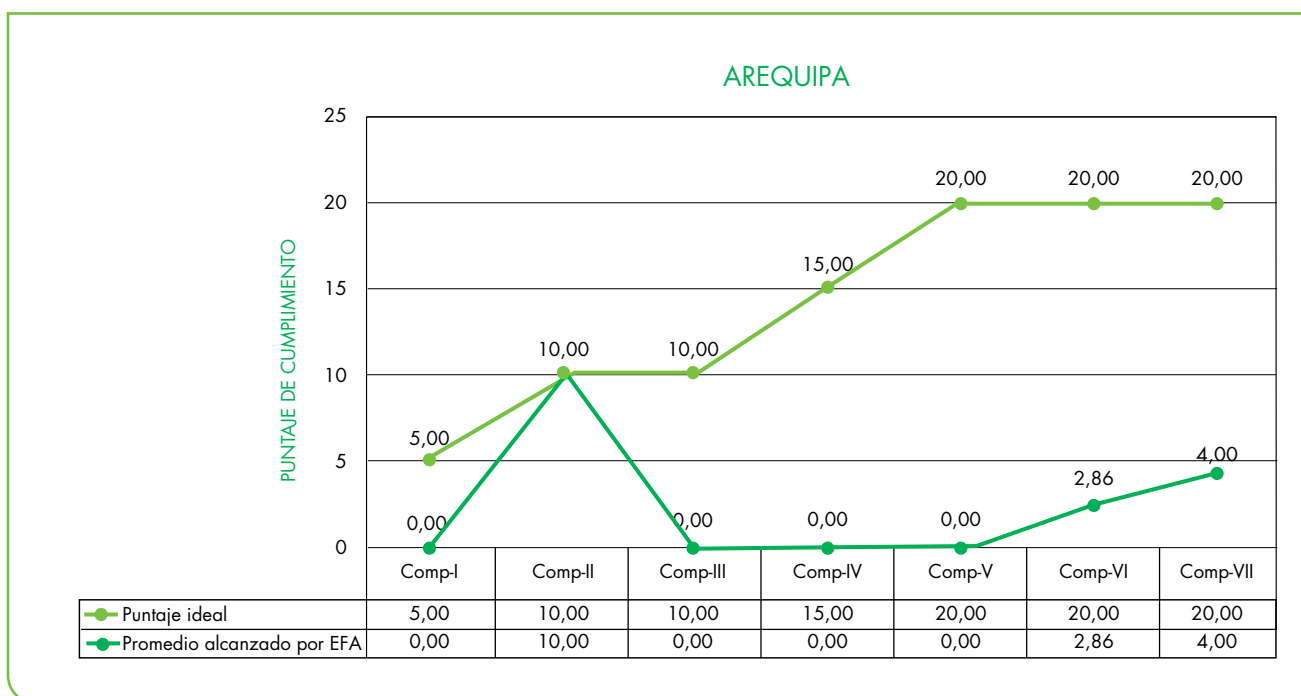
El GORE de Arequipa alcanzó el puntaje máximo en la aprobación de su Planefa (componente II) al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2013 y 2014.

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I), en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III), en la atención de denuncias (componente IV) y en la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V).

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Arequipa respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 38

Comportamiento del GORE Arequipa respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

⁴¹ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 32

Cumplimiento del GORE Arequipa respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF		Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
			Establecer la función de supervisión ambiental pesquera
			Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental		Contar con un registro propio de administrados
			Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental pesquera	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar el PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas administrativas
			Contar con un registro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

El 27 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Oficina de Agricultura y de Producción⁴² del GORE de Callao. Dicho GORE obtuvo 11,33 puntos sobre 100, de modo que ocupó el vigésimo tercer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 2,27 en una escala de calificación vigesimal, muy por debajo del nivel óptimo esperado.

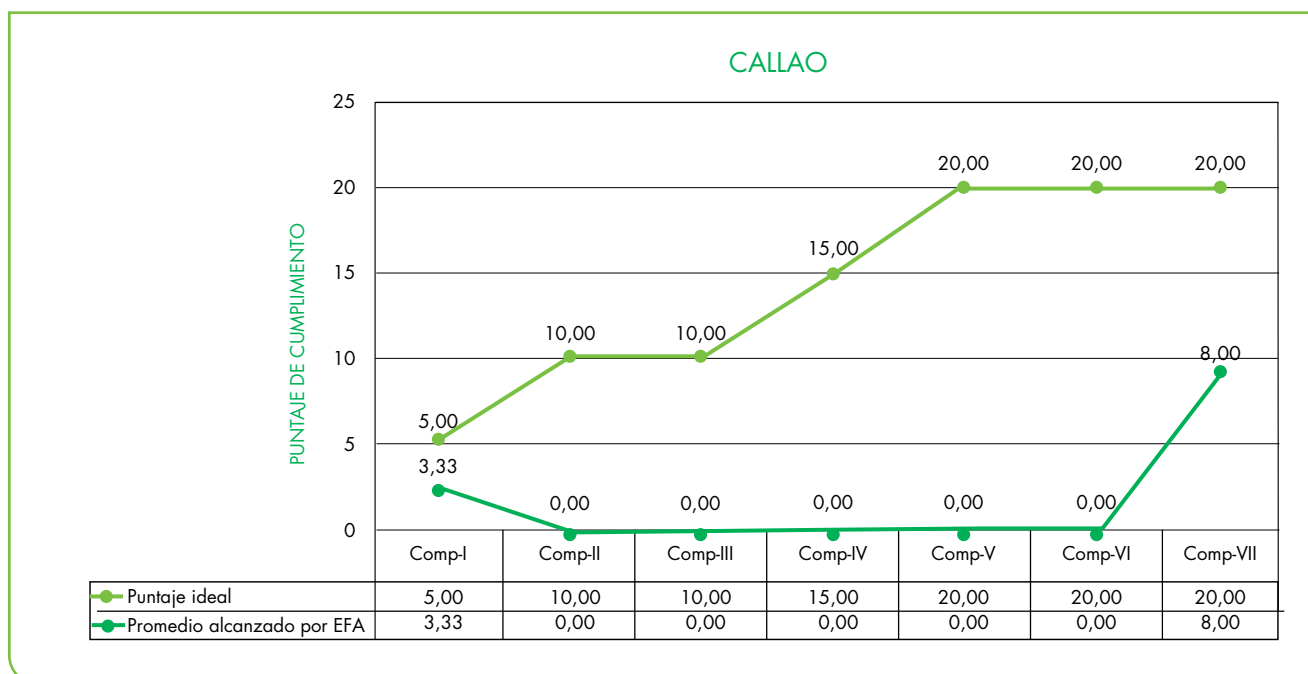
El GORE de Callao logró su mejor desempeño en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I) y en la ejecución de la función de fiscalización y sanción (componente VII).

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la aprobación de su Planefa (componente II), la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V), entre otros.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Callao respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 39

Comportamiento del GORE Callao respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

⁴² Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 33

Cumplimiento del GORE Callao respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental pesquera		Contar con un registro propio de administrados
			Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental		Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
		Iniciar el PAS	Emitir medidas administrativas
			Contar con un registro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

El 6 de marzo del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción⁴³ del GORE de Puno. Dicho GORE obtuvo 11,19 puntos sobre 100, de modo que ocupó el vigésimo cuarto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 2,24 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

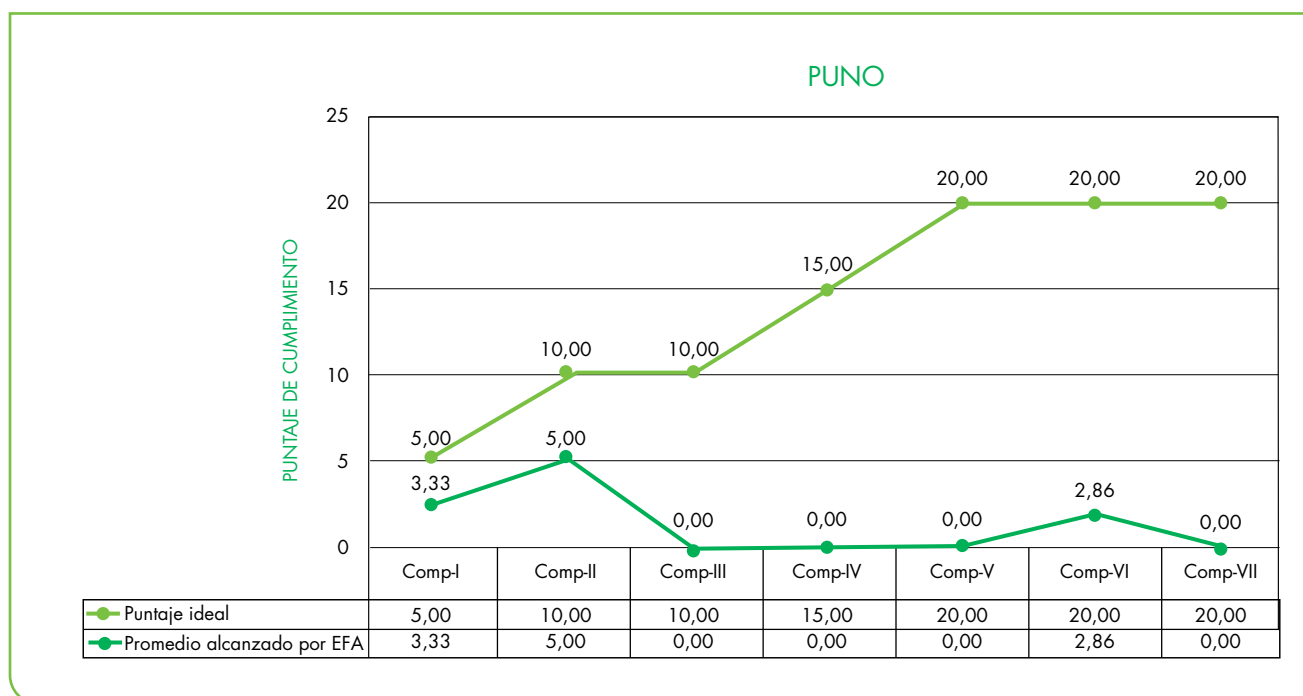
El GORE de Puno alcanzó su puntaje máximo en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I) y en la aprobación de su Planefa (componente II).

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en el cumplimiento de la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V), en la ejecución de la función de fiscalización y sanción (componente VII), entre otros.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Puno respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 40

Comportamiento del GORE Puno respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

⁴³ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 34
Cumplimiento del GORE Puno respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2014 ⁴⁴	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental		Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

⁴⁴ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2014-PR-GRPUNO del 19 de marzo del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental pesquera	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Conformar su Comisión Regional de Sanciones
			Iniciar el PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas administrativas
			Contar con un registro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)



Huánuco

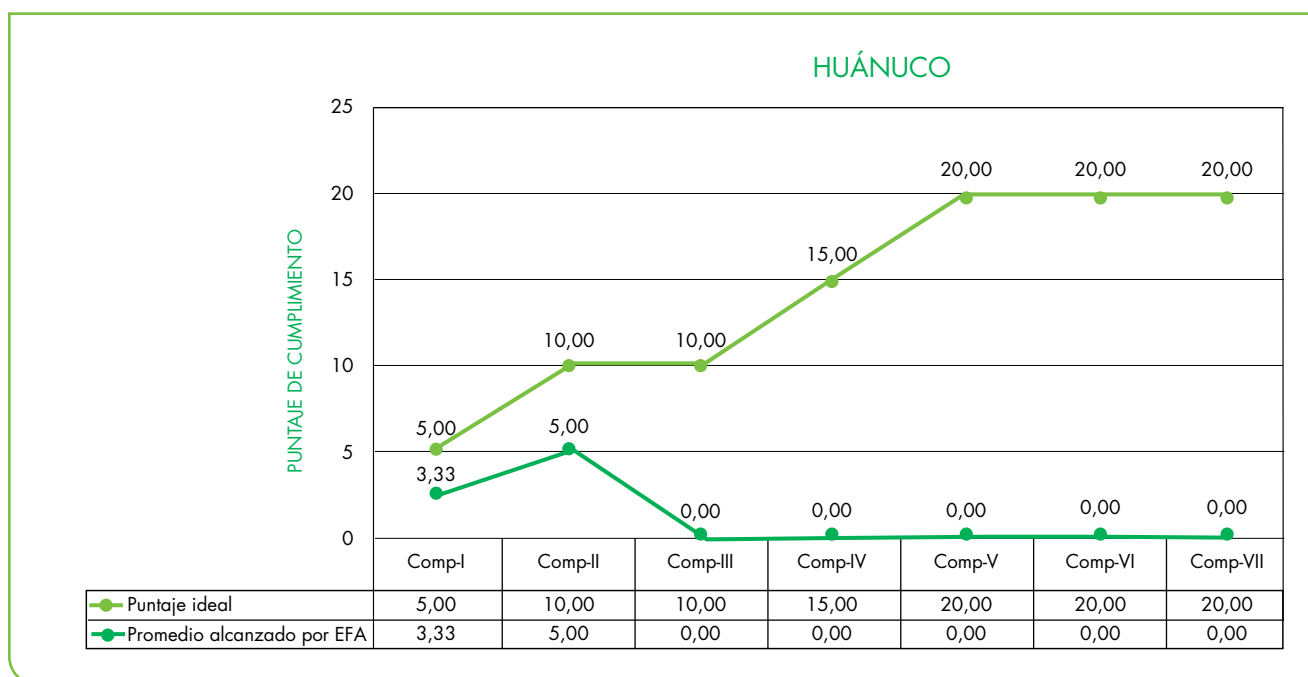
El 24 de abril del 2014, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción⁴⁵ del GORE de Huánuco. Dicho GORE obtuvo 8,33 puntos sobre 100, de modo que ocupó el vigésimo quinto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 1,67 en una escala de calificación vigesimal, muy por debajo del nivel óptimo esperado.

El GORE de Huánuco logró su mejor desempeño en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I) y en la aprobación de su Planefa (componente II). Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en todas las demás funciones.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Huánuco respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería:

Gráfico 41

Comportamiento del GORE Huánuco respecto a cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

⁴⁵ Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Tabla 35
Cumplimiento del GORE Huánuco respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa 2014 ⁴⁶	Aprobar su Planefa 2013
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Contar con un registro propio de administrados
			Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

⁴⁶ Aprobó su Planefa 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2014-GRH/PH del 12 de febrero del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental pesquera		Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Conformar su Comisión Regional de Sanciones
			Iniciar el PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas administrativas
			Contar con un registro de sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)



Conclusiones

Los GORE son competentes para fiscalizar las actividades de acuicultura de menor escala y de subsistencia, pesca artesanal, pesca de menor escala y pesca continental a su cargo, así como las actividades de procesamiento artesanal.

Por su parte, el OEFA, como ente rector del Sinefa, realiza el seguimiento y la verificación del desempeño de los GORE respecto de su función de fiscalización ambiental, a través de acciones de supervisión regular o especial.

La actividad pesquera es una de las más importantes para el desarrollo económico del Perú, pero, si no se desarrolla de manera adecuada, puede generar daños en el ambiente. Por ello, el Estado debe garantizar que dichas actividades se realicen de manera sostenible, tanto para la economía como para el ambiente.

El sector pesquería se divide en dos grandes rubros: la actividad acuícola y la actividad pesquera propiamente dicha. La actividad acuícola está orientada al cultivo y crianza de peces y mariscos, como las conchas de abanico y las truchas. Por otro lado, la actividad pesquera se divide en actividades extractivas (referidas a la extracción de peces y mariscos, sea de mar, lago o río, como el bonito, el pejerrey o el cangrejo) y en actividades de procesamiento pesquero (referidas a la producción de harina y aceite de pescado, entre otros).

Ranking del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería

EFA	Puntaje	Nota vigesimal	Puesto
GORE de Piura	50,40	10,08	1°
GORE de Ayacucho	48,99	9,80	2°
GORE de Tumbes	45,82	9,16	3°
GORE de Loreto	41,82	8,36	4°
GORE de Lima	41,60	8,32	5°
GORE de Junín	39,06	7,81	6°
GORE de Amazonas	38,29	7,66	7°
GORE de Lambayeque	36,76	7,35	8°
GORE de La Libertad	35,15	7,03	9°
GORE de Moquegua	33,30	6,66	10°
GORE de Ica	30,51	6,10	11°
GORE de Madre de Dios	29,44	5,89	12°
GORE de Huancavelica	28,46	5,69	13°
GORE de Cajamarca	26,90	5,38	14°
GORE de San Martín	25,30	5,06	15°
GORE de Apurímac	22,80	4,56	16°
GORE de Pasco	22,44	4,49	17°
GORE de Áncash	21,94	4,39	18°
GORE de Ucayali	20,90	4,18	19°
GORE de Tacna	20,44	4,09	20°
GORE de Cusco	19,36	3,87	21°
GORE de Arequipa	16,86	3,37	22°
GORE de Callao	11,33	2,27	23°
GORE de Puno	11,19	2,24	24°
GORE de Huánuco	8,33	1,67	25°

Elaboración propia (2015)

El promedio nacional de la implementación y cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería por parte de los GORE —en relación con los componentes evaluados— es de 29,10 puntos de un total de 100, cifra que, en puntaje vigesimal, equivale a 5,82. Ello demuestra un inadecuado e ineficiente desempeño por parte de los GORE respecto a la ejecución de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

De la evaluación realizada por el OEFA se concluye que el GORE de Piura obtuvo el mayor puntaje en la implementación y el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería, con un puntaje de 10,08 de un total de 20 puntos. Por otro lado, el GORE de Huánuco obtuvo una puntuación de 1,67, de modo que ocupó el último lugar en el *ranking*.

De la evaluación realizada por el OEFA se constata que los GORE muestran un mayor cumplimiento en la aprobación de su Planefa (componente II) y en el establecimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I), es decir, temas formales.

Sin embargo, de la evaluación realizada por el OEFA se advierte que los GORE muestran un menor cumplimiento en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V) y en la atención de denuncias ambientales presentadas por ciudadanos (componente IV).

Como resultado de la evaluación realizada se aprecia que el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería a cargo de los GORE no es eficiente. Ello debido, principalmente, a la falta de asignación presupuestal suficiente y a la falta de recurso humano capacitado para el desarrollo de dichas funciones. A estos factores se suma el desconocimiento por parte de los GORE respecto de la normativa ambiental vigente aplicable al sector pesquería.

7

Recomendaciones

Los GORE deben adoptar las acciones necesarias a fin de poder cumplir con implementar las condiciones básicas para un correcto desempeño de las funciones de la fiscalización ambiental a su cargo; es decir, deberán disponer de un presupuesto específico y designar suficiente personal capacitado que garanticen la ejecución de las funciones de fiscalización ambiental.

El Estado debe implementar estrategias integrales de comunicación, capacitación y participación coordinada para facilitar el desarrollo de las acciones de fiscalización ambiental a las actividades del sector pesquería a cargo de los GORE.

Los GORE deben adoptar medidas a fin de fortalecer la coordinación entre sus diferentes direcciones, gerencias o las que hagan sus veces, a fin de optimizar el uso de equipos técnicos que serán empleados en las acciones de evaluación y supervisión ambiental.

Los GORE deben adoptar las medidas que correspondan a fin de garantizar la ejecución de acciones de evaluación y supervisión ambiental no programadas, que surjan a raíz de emergencias ambientales y/o denuncias ambientales.

Los GORE deben emitir instrumentos técnicos y legales adecuados que faciliten la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto ante la comisión de presuntas infracciones administrativas, por lo que deben aprobar metodologías de cálculo para la imposición de sanciones que observen el principio de proporcionalidad y no confiscatoriedad.

CRÉDITOS



Presidente del Consejo Directivo:

Hugo Ramiro Gómez Apac

Miembros del Consejo Directivo:

César Paúl Ortiz Jahn

Roxana María Barrantes Cáceres

Directora de Supervisión:

Delia Morales Cuti

Subdirector de Supervisión a Entidades:

Mauricio Cuadra Moreno

Responsable de la publicación:

Subdirección de Supervisión a Entidades
de la Dirección de Supervisión

Redacción y revisión de textos:

Coordinador:

Mauricio Cuadra Moreno

Equipo de redacción:

Luis Jaime Alvarado Arróspide

Renzo López Aguilera

Roy Cárdenas Velarde

Tatiana Solórzano Ramírez

Revisor:

Hugo Gómez Apac

Edición y corrección de estilo:

Roxana Villalba Garcés

Claudia Arbaiza Varela

Grace Gálvez Núñez

María Gracia Minaya Chávez

Especialistas a cargo de acciones de supervisión 2014:

Renzo López Aguilera (coordinador)

Denny Rodríguez Rodríguez

Isidro Tanta Huaccán

Julio García Estrada

Liliana Jaramillo Arce

Paola Castañeda Félix

Roy Cárdenas Velarde

Tatiana Solórzano Ramírez



INFORME 2014
**FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL**

del Sector PESQUERÍA a nivel
de gobiernos regionales

Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales

Primera edición: junio del 2015

**ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**

Dirección: Av. República de Panamá 3542,
San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: (51 1) 713-1553
webmaster@oefa.gob.pe
www.oefa.gob.pe

La versión digital de este documento se encuentra
disponible en **www.oefa.gob.pe**

Tiraje: 400 ejemplares
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional
del Perú N° 2015-07751

ISBN: 978-612-46878-5-3

OFIS IMPRESSER SAC
Calle 7, Mz. Q, Lt. 13, Urb. San Carlos,
Santa Anita, Lima, Perú
RUC: 20508864923



PERÚ

Ministerio
del Ambiente







ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

*Fiscalización ambiental
para el cambio*

Av. República de Panamá 3542
San Isidro, Lima, Perú
(51 1) 713-1553
webmaster@oefa.gob.pe
www.oefa.gob.pe

ISBN: 978-612-46878-5-3

